



# FACULTAD DE NEGOCIOS

Carrera de Contabilidad y Finanzas

“LA FORMALIZACIÓN LABORAL DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN LA INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO S.A.C; TRUJILLO, 2019”.

Tesis para optar el título profesional de:

**Contadora Pública**

Autoras:

Geraldine Jesmina Atalaya Morales

Yanela Ruiz Lopez

Asesor:

Dra. Rossana Cancino Olivera

Trujillo - Perú

2020

## DEDICATORIA

A Dios, por estar siempre con nosotras en todo momento, además de darnos las fuerzas necesarias para continuar con el desarrollo de este trabajo.

A nuestras familias por darnos su apoyo incondicional y alentarnos a seguir para no desfallecer con el objeto de alcanzar nuestras metas.

A nuestros docentes por el tiempo y esfuerzos que dedicaron a compartir sus conocimientos, además por el apoyo en el desarrollo de nuestra vida universitaria.

## AGRADECIMIENTO

En primer lugar, agradecer a la Universidad Privada del Norte por permitirnos realizar este gran paso de titularnos dándonos las facilidades del programa.

A nuestras familias, en el especial a nuestros padres por ser el soporte de ánimos y por qué fueron nuestra mayor motivación, durante este proceso. Gracias a Dios que fue nuestro principal apoyo y motivador para cada día.

De igual manera a nuestra asesora en esta tesis, Rossana Cansino por su esfuerzo y dedicación para con nosotras.

## TABLA DE CONTENIDOS

DEDICATORIA .....	2
AGRADECIMIENTO .....	3
ÍNDICE DE TABLAS .....	6
ÍNDICE DE FIGURAS .....	7
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN.....	9
1.1. Realidad problemática.....	9
1.2. Formular las preguntas de investigación.....	22
1.3. Objetivos .....	23
1.4. Hipótesis.....	23
CAPÍTULO II.....	25
2.1. Tipo de investigación .....	25
2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos) .....	25
2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos.....	26
2.4. Procedimiento.....	26
2.5. Aspectos Éticos .....	27
2.6. Operalización de Variables .....	28
CAPÍTULO III. RESULTADOS .....	29
3.1. Datos generales de la Empresa.....	29
3.2. Identificación de las obligaciones administrativas del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.....	33
3.3. Cálculo de las remuneraciones y beneficios sociales de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.....	46

3.4. Estimación de los aportes y contribuciones de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.....	60
3.5. Identificación de las condiciones de trabajo de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.....	72
<b>CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES .....</b>	<b>78</b>
4.1 Discusión.....	79
4.2 Conclusiones .....	83
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>85</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>88</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: Jornal básico de acuerdo a la condición del trabajador .....	17
Tabla 2: Operacionalización de variables.....	28
Tabla 3: Datos de la empresa.....	29
Tabla 4: Porcentaje de acciones por socios. ....	32
Tabla 5: Conceptos sobre remuneraciones y beneficios sociales. ....	40
Tabla 6: Salarios y Beneficios Sociales.....	47
Tabla 7: Jornal mínimo por cada categoría. ....	48
Tabla 8: Cálculo del jornal mínimo por cada categoría.....	48
Tabla 9: Horas extras de acuerdo a cada categoría.....	49
Tabla 10: Cálculo de las horas extras para un operario.....	49
Tabla 11: Valor dominical por cada categoría.....	50
Tabla 12: Cálculo del dominical por cada categoría. ....	50
Tabla 13: Asignación escolar por cada categoría. ....	51
Tabla 14: Cálculo de la asignación escolar por cada categoría. ....	52
Tabla 15: Cálculo de la movilidad por cada categoría. ....	52
Tabla 16: Cálculo del BUC por cada categoría. ....	53
Tabla 17: Monto mensual de las remuneraciones de los 20 trabajadores informales. ....	54
Tabla 18: Cuadro de la gratificación para cada categoría. ....	56
Tabla 19: Cálculo de la gratificación para cada categoría.....	57
Tabla 20: Cálculo de la CTS por cada categoría, .....	58
Tabla 21: Cálculo de vacaciones por cada categoría. ....	58
Tabla 22: Monto mensual de los beneficios sociales de los trabajadores informales .....	59
Tabla 23: Cálculo de la ONP por cada categoría.....	62
Tabla 24: Cálculo de la AFP por cada categoría. ....	64
Tabla 25: Cálculo de la CONAFOVICER por cada categoría. ....	66
Tabla 26: Cálculo del Essalud por cada categoría.....	67
Tabla 27: Cálculo del ESSALUD + vida por cada categoría. ....	68
Tabla 28: Cálculo del SCTR de los obreros. ....	69
Tabla 29: Monto mensual de los aportes y contribuciones por los 20 trabajadores informales. .....	70

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1: Valores de la Empresa.....	30
Figura 2: Organigrama jerárquico de la empresa. ....	32
Figura 3: Llenado del T-REGISTRO de un obrero – datos laborales. ....	35
Figura 4: Llenado del T-REGISTRO de un obrero – datos de seguridad social. ....	35
Figura 5: Constancia de alta de un obrero. ....	36
Figura 6: Llenado del registro de derechohabientes. ....	37
Figura 7: Ingreso a la Planilla Electrónica.....	38
Figura 8: Llenado del PLAME. ....	39
Figura 9: Modelo de boleta de pago. ....	42
Figura 10: Modelo de Certificado de Trabajo. ....	43
Figura 11: Plataforma para el RENOCC. ....	45
Figura 12: Plataforma para el RETCC ....	46
Figura 13: Porcentajes de las remuneraciones de los trabajadores informales.....	55
Figura 14: Porcentajes de los beneficios sociales de los trabajadores informales.....	60
Figura 15: Aportes y contribuciones que afectan los conceptos. ....	61
Figura 16: Comisiones por cada tipo de AFP.....	63
Figura 17: Comisión especial del Régimen especial de construcción.....	63
Figura 18: Pasos para pagar la AFP.....	64
Figura 19: Aplicación para el cálculo del impuesto. ....	65
Figura 20: Resultado del cálculo del impuesto.....	66
Figura 21: Porcentajes de los aportes y contribuciones por los 20 trabajadores informales. .....	71
Figura 22: Trabajadores de obra con sus implementos colocados. ....	72
Figura 23: Aspectos a tener en cuenta para la Seguridad y salud en obra.....	73
Figura 24: Modelo del lugar de asistencia médica. ....	75
Figura 25: Interior del lugar de asistencia médica.....	75
Figura 26: Limpieza de baños portátiles.....	76
Figura 27: Capacitación primeros auxilios. ....	77
Figura 28: Capacitación a obreros. ....	77
Figura 29: Tipos de señales de seguridad. ....	78
Figura 30: Iluminación en obra. ....	78

## RESUMEN

El presente trabajo tiene como finalidad describir los aspectos que abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. De este modo la investigación es no experimental descriptiva, con un estudio cuantitativo siendo necesario hacer un análisis mediante una ficha de observación y documental de los principales aspectos y documentos relacionados la formalización laboral. Las empresas que pertenecen al régimen de construcción civil juegan un papel muy importante por su incidencia en la generación de empleo. Sin embargo, existen dificultades en el cumplimiento de este régimen laboral. Es por ello, que la formalización laboral se convierte en una herramienta para el desarrollo productivo en el crecimiento inclusivo con más y mejores condiciones laborales. De este modo, en el presente trabajo de investigación primero se describen las diferentes obligaciones administrativas, tales como el registro de los trabajadores en planilla y el cumplimiento de los diferentes aspectos que conlleva el ingreso de un trabajador; después, se exponen los cálculos de las remuneraciones y beneficios sociales. Luego, se muestra los aportes y contribuciones; para que finalmente, se identifique las condiciones de trabajo que se debe tener en cuenta en el régimen de construcción civil. Todo esto para llegar a determinar que la formalización laboral del régimen de construcción civil es relevante para los empresarios dispuesto a tener mayor conocimiento de la ley e incorporar dentro de su gestión administrativa laboral y de este modo tener un ambiente laboral óptimo para sus trabajadores.

**Palabras clave:** Formalización laboral, régimen de construcción civil.

## CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN

### 1.1. Realidad problemática

Uno de los factores que afecta a la economía en la actualidad es la informalidad laboral, es sin duda una preocupación constante para las autoridades debido que disminuye la productividad y desarrollo de cada país; la mayoría de personas trabajan en unidades económicas pequeñas bajo condiciones laborales que contrastan con el marco institucional establecido sin tener una cobertura de protección social, esta característica laboral ha estado presente en toda América Latina, así como el resto del mundo. De acuerdo con La Organización Internacional del Trabajo (2019), encargada de velar por los asuntos relativos al trabajo y relaciones laborales, mediante un informe concluye que, la formalización laboral representa un desafío principal para América Latina a pesar que en los últimos años hubo una disminución, las tasas de empleo informal son aún muy elevadas y dentro de los sectores que más se resalta esta deficiencia son en las MYPE'S, trabajo doméstico y régimen de construcción civil. La formalidad laboral genera beneficios para la sociedad, tales como la inserción de más trabajadores al sistema de aseguramiento social y un mayor cumplimiento de las normas e ingresos tributarios para la inversión pública; lo contrario sucede cuando una empresa decide ser informal, generando costos para la sociedad tales como la competencia desleal con empresas formales, debido a que, estas últimas asumen costos adicionales, como pago de registros, seguridad social e impuestos; en ocasiones, las empresas informales evaden el control laboral desencadenando actos ilegales. De acuerdo con la editora Andina (2016), la formalidad laboral es como una herramienta clave a la hora de diseñar estrategias para erradicar la pobreza. Puesto que conlleva a la generación de empleo adecuado, en el marco de políticas estatales orientadas a mejorar la productividad de la mano de obra. El empleo adecuado implica no solo un trabajo por el cual una persona recibe una remuneración aceptable sino, principalmente en cumplir con derechos tales como una jornada laboral justa, seguro de salud, acceso a fondo de pensiones, vacaciones, clima laboral apropiado. Asimismo, Avante (2017) recalca que impulsar la formalidad laboral permite mejorar las condiciones de trabajo, las remuneraciones y garantizar el acceso a las prestaciones de seguridad social, por ello la define como “conjunto de actividades económicas realizada por los individuos, que por el contexto en el que lo hacen son capaces de invocar a su favor el marco legal o institucional que corresponda a su inserción económica, ya sea como trabajador

independiente o subordinado”. Por otro lado, Castillo (2019) define al empleo formal como aquel vínculo laboral sujeto a la legislación laboral, fiscal y de la seguridad social. En tanto, al empleo informal señala que los empleados no reciben beneficios sociales o que trabajan en unidades de producción no registradas.

En el Perú, el sector de la construcción es un factor importante en la estabilidad económica, en el mes de agosto del 2019, se registró una expansión de 4.5% siendo su tercer mes en crecimiento con respecto al 0.1% observada en el mes de mayo de ese año. Además de esto, el PBI del sector creció de un 2.2% a un 7.5%, siendo el quinto sector que más contribuye a la economía, pues representa el 5.1% del PBI total (Diario Gestión, 2019); esto implica una amplia brecha de empleo por la mano de obra que se requiere en esta actividad, ocasionando que no esté ajena a la informalidad laboral, debido a la deficiencia de inspecciones en este régimen. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística e Informática (2019), existen aproximadamente 760 mil trabajadores informales en la actividad de construcción, donde siete (07) de cada diez (10) empleos en el sector son informales; es decir, solo el 20% laboran de manera formal. Igualmente, Villanueva (2019) menciona que, alrededor de 90,000 trabajadores de construcción figuran en planilla, cifra que representa apenas el 16% de los 550,000 que obtuvieron su carné del Registro Nacional de Trabajadores en Construcción Civil y el 84% de trabajadores están laborando en la informalidad o se encuentran desempleados; dejando ver la precariedad laboral en el sector, aún más si tenemos en cuenta a aquellos que aún no han obtenido su carné. De igual manera, Linares (2019) menciona que la informalidad laboral se encuentra presente aproximadamente en un 70% de la población económicamente activa en el país. Cifra que se compara con la de otros países de Latinoamérica que poseen un rango de 50%, reflejando que el Perú es uno de los países con mayor tasa de informalidad laboral. Del mismo modo; Lora (2017) indica que, el problema de la informalidad se encuentra en aquellos trabajadores que no están en planilla; por lo que sugiere hacer dos cosas. Primero, extender los beneficios en conjunto de los trabajadores; y segundo, fiscalizar el cumplimiento de las normas laborales, siendo El Superintendente Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) responsable de este último. Para esto La Cámara Peruana de Construcción (2018), recalca que la informalidad laboral en el sector

construcción afecta a las familias de menores ingresos, puesto que reduce las oportunidades de progreso personal.

Acorde a las estadísticas mostradas, la informalidad laboral en el sector de construcción ha ido incrementando, esto se debe a que muchas empresas reducen sus costos de mano de obra en vez de asumir las obligaciones laborales que implica estar bajo este régimen. Asimismo, es necesario e importante recalcar que, a diferencia de los demás sectores económicos, este debe cumplir el pago de los beneficios sociales de acuerdo a la tabla salarial que la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú actualiza año a año. La empresa inmobiliaria y constructora San Fernando SAC, no es ajena a esta problemática, en el año 2019 se realizaron obras, en donde participaron obreros, tanto como oficiales, operarios y peones, de las cuales veinte trabajadores no se encontraban registrados en planilla pero si realizaban sus actividades en obra además que recibían un pago por debajo del valor que indica la norma, asimismo no estaban dados de alta en el T-registro ni declarados; por ende, no tenían derecho a ningún beneficio ni seguro. De igual manera, no cumplía con la entrega de documentación obligatoria, tales como: certificado de trabajo, boletas de pago, entre otros. Debido a ello, en la tesis de Gomero (2017) titulado “Gestión de planillas de una empresa constructora, Lima 2017” menciona que las empresas constructoras no aplican adecuadamente las normas laborales que le corresponden, ocasionado por la falta de conocimiento en la normativa o descuido por parte del personal encargado de la elaboración de las planillas. Por este motivo, las empresas de este rubro tienen multas y sanciones tributarias altas el cual los perjudicaba económicamente, teniendo como objeto proponer un plan de mejora en los procesos de gestión de planillas de remuneraciones de los trabajadores de la empresa constructora de acuerdo la ley de construcción civil vigente. Concluyendo que es fundamental que en el proceso de gestión de planillas de remuneraciones de los trabajadores de la empresa constructora se cuente con el conocimiento preciso de las normas y leyes laborales de los trabajadores de construcción civil. A su vez deberá existir pautas donde se esté evaluando la gestión de planillas para garantizar una buena mejora y obteniendo mayor rentabilidad empresarial. Esta tesis contribuye con nuestro trabajo de investigación porque nos refiere la importancia de conocer a pleno la aplicación de la normativa del régimen de construcción civil sobre todo al momento

de realizar las planillas. De acuerdo, con Velásquez (2018) en su investigación titulada “Caracterización de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú: caso constructora e inmobiliaria Vermell EIRL Trujillo, 2017” indica que, el principal problema es que las empresas constructoras no aplican adecuadamente las normas laborales que les corresponde, donde para un empleador tener un trabajador en planilla no solo implica pagarle su salario, hay que considerar otros costos, beneficios, contribuciones, seguros de riesgo e impuestos que rige la nueva reforma laboral, por ello tuvo como objeto determinar y describir las características de los aspectos laborales de las empresas Industriales del Perú y de la empresa. Concluyendo que la gestión de las planillas es importante para determinar la correcta aplicación de las remuneraciones y beneficios sociales que les corresponde a los trabajadores de acuerdo a las normas laborales de construcción civil. De igual manera los trabajadores necesitan conocer las bases y los cálculos de los cuales se fundamentan en las boletas de pago correspondiente, ante una eventual inspección. Esta tesis sirve como aporte porque menciona el uso adecuado de las planillas debido a que plasma los cálculos de las remuneraciones, beneficios sociales, aportes y contribuciones que es obligatorio en este régimen. Del mismo modo; Osorio y Gonzalo (2019) en su trabajo de investigación titulado “Planilla Electrónica y Obligaciones Laborales en Empresas Constructoras, Huancayo 2018” refiere que las causas que generan el incumplimiento de las obligaciones laborales remunerativas y no remunerativas son: el desconocimiento de la norma; la falta de registro adecuado en el T-Registro; falta de capacitación en el uso de la planilla electrónica; falta de un contrato de trabajo; no poner en planilla a los obreros; no entregar boletas de pago, pago por derecho a Essalud, cts, etc. Tuvo como objeto establecer la relación que existe entre la planilla electrónica y obligaciones laborales en empresas constructoras. Concluyendo que es de gran importancia conocer el adecuado y oportuno registro de la planilla electrónica para poder cumplir adecuadamente las obligaciones laborales. Esta investigación servirá como aporte debido a que existe similitud con la realidad problemática porque los veinte obreros no están dados de alta por el T-registro ni mucho menos declarados por el Plame. Asimismo, en la tesis de Verastegui (2016) titulado “Aportaciones no pagadas por el empleador a la entidad recaudadora en la ciudad de Huánuco en el año 2015” refiere que en la mayoría de los casos los empleadores no cumplen con realizar el pago de las aportaciones que le corresponde como agente de retención perjudicando

a los trabajadores; y el gran problema radica cuando en el futuro los trabajadores van a iniciar la gestión para el pago de la pensión de jubilación, de invalidez, o van a atenderse a Essalud dándose con la sorpresa que sus aportes retenidos no han sido pagados. Por ello, concluyó que es un derecho fundamental que tiene como finalidad, por un lado, proteger a la persona frente a las contingencias de la vida; y, por otro, elevar su calidad de vida, lo cual se concreta a través de los distintos regímenes de salud y de pensiones. Esta tesis servirá como aporte debido a que en la actualidad la empresa no ha generado el reconocimiento y pago de los aportes y contribuciones por los veinte trabajadores informales. De igual manera, Araujo y Mejía (2016) en su trabajo de investigación titulado “Propuesta de un plan de seguridad y salud en el trabajo para obras directas de Sedalib SA en redes de agua potable y alcantarillado para dar cumplimiento a la norma G050” menciona que en nuestro país, las condiciones de seguridad en las obras de construcción son deficientes, originándose altos índices de accidentes traducidos en lesiones, incapacidad temporal o permanente, y muertes, con los consecuentes daños a la propiedad y equipos. Concluyendo que, mediante el diagnóstico situacional de la obra se determinó un estado deficiente del cumplimiento de la norma G050, demostrando que la empresa no estaría preparada para hacer frente a una auditoría por parte de las autoridades responsables de vigilar el cumplimiento de la seguridad y salud en el trabajo, considerando necesario el desarrollo de un plan de seguridad y salud en el trabajo. Esta tesis sirve como aporte porque detalla la importancia de generar un plan de seguridad sobre todo en una obra de construcción civil ya que evitara accidentes e incidentes. Finalmente, en la tesis de Verastegui (2017) titulada “Minimización de accidentes e incidentes de trabajo mediante la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Sirius seguridad privada SRL” refiere que en el Perú los avances con respecto a la seguridad se aprecian especialmente en la industria minera e hidrocarburos, donde el sistema de seguridad y salud ocupacional es su primordial objetivo dentro de la estrategia empresarial. En cuanto al rubro construcción el avance sobre seguridad y salud son aún lentos, debido a que la cultura preventiva no es vista como una inversión sino como un gasto. Por ello, tuvo como objeto minimizar los accidentes e incidentes de trabajo, disminuyendo los factores de riesgo en las operaciones de la empresa, ya sea en campamentos mineros o en las empresas donde proveen sus servicios. Concluyendo que, se debe incidir en la capacitación y entrenamiento del personal en

temas de seguridad y salud en el trabajo como una de las principales medidas preventivas y aplicación de la normativa en las obras. Esta tesis sirve como aporte porque se contrastará con la realidad de la empresa con respecto a que se cumpla con exactitud los lineamientos de la norma de seguridad y salud en el trabajo. De acuerdo con las tesis mencionadas destaca la importancia de aplicar la legislación laboral correspondiente al sector construcción civil, por tal motivo la elaboración de este estudio de investigación tiene como objetivo determinar los aspectos que abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019. Teniendo en cuenta que la informalidad laboral no solo afecta directamente a los trabajadores sino también a la entidad trayendo consigo consecuencias graves, tales como pago de multas, compensación de beneficios sociales, hasta el punto de llegar a ser un delito penal. Con la intención de alcanzar los resultados según los objetivos expuestos, se empleará una metodología propia, utilizando la ficha de observación y análisis para la obtención de datos que luego serán tabulados a fin de presentar información relevante. En base a los resultados alcanzados se espera que estos sirvan como referencia en próximas investigaciones asociadas a la variable en mención. Por último, busca fomentar un mayor conocimiento del tema de la formalización laboral en los empresarios y asimismo pueda ser tomado como un modelo por los profesionales.

Al hablar de la Formalidad laboral del régimen especial de construcción civil, muchos autores señalan lo siguiente con respecto a las obligaciones administrativas de materia laboral;

Jiménez (2019) refiere que: “De conformidad con el artículo 12 de Decreto Legislativo N°727, Ley de Fomento para la Inversión Privada de la Construcción, este régimen es aplicable a aquellos trabajadores del ámbito nacional que presten servicios para empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras de construcción civil cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias (UIT)”. (p. 318).

Por otro lado, la revista Asesor Empresarial (2013) refiere que debido a la prestación del servicio de los trabajadores de construcción civil está supeditada a lo que dure a la obra, de las cuales no es aplicable el periodo de prueba y solo está garantizada mientras existan labores para la especialidad para la que son contratados.

Y existen tres razones para despedir a un trabajador sin previo aviso y al cierre de la semana:

- Cuando concluye las labores para las que fueron contratados.
- Si para la ejecución de las labores contratadas se requiere menos número de trabajadores.
- También por despido por causa justa (faltas graves).

“El contrato de trabajadores del sector de construcción civil no está sujeto a formalidad alguna, pudiendo celebrarse en forma verbal o escrita, tampoco requiere de comunicación autorización o registro ante el MPTE.” (Valderrama, García, Hilario, Barzola y Sánchez, 2016, p.386).

El contrato se extingue por las mismas causas previstas para el régimen laboral común, la cual se detalla de la siguiente manera:

- El fallecimiento del trabajador o del empleador si es persona natural.
- La renuncia o retiro voluntario del trabajador.
- La terminación de la obra.
- La jubilación.
- El despido.
- La terminación de la relación laboral por causa objetiva.

Con respecto a la formalidad de entrega de boletas y manejo de planilla, Ramírez (2018) indica que, se podrá llevar por cada obra o en conjunto para varias obras o hacerlo vía planillas electrónicas. Los empleadores están obligados a presentar cada 30 días a la autoridad administrativa de trabajo una relación de los trabajadores indicando la ocupación y remuneración percibida, la cual debe guardar conformidad con el libro de planillas y liquidación de beneficios sociales.

Respecto a las planillas deben contener los siguientes conceptos: remuneraciones que se abonen al trabajador, número de días, horas de trabajo, número de horas trabajadas a sobretiempo, deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos aportes a los sistemas previsionales, otros pagos que no tenga carácter

remunerativo y aportes a cargo del empleador. Además de llevar el nombre o razón social del empleador, ya sea contratista o subcontristas.

Asimismo, la revista Asesor Empresarial (2013) refiere que en relación a las boletas de pago estas deben obtener la información específica de los conceptos remunerativos y aportes que les realizo al trabajador, además que el empleador esta en obligación de entregar la boleta original de dicha boleta a más tardar, el tercer día hábil siguiente de la fecha de pago.

Jiménez (2019) señala lo siguiente respecto a las boletas de pago:

- Deben contener los mismos datos que figuran en la planilla electrónica.
- Debe ser entregada al trabajador a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de pago.
- El duplicado de la boleta de pago queda en poder del empleador, además de firmada por ambas partes.

Y el certificado de trabajo debe ser entregado al trabajador al momento de extinguirse el vínculo laboral de manera obligatoria, además debe figurar la ocupación desempeñada y el jornal percibido.

EL registro nacional de obras de construcción civil también es un requisito formal que debe cumplir la empresa cuyas obras de construcción civil individuales exceden las 50 UIT, de acuerdo a Jiménez (2019), señala que tiene como objetivo servir como base de información para la realización de actividades de prevención de la violencia en la contratación de trabajadores. Dicho registro es automático y se realiza mediante el aplicativo aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, este acto debe realizarse tanto al inicio y termino de la obra.

Asimismo, con la finalidad de identificar y habilitar a los trabajadores que ingresen en la actividad de Construcción Civil, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo realiza el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil. Es necesario resaltar que las empresas de construcción civil solo contratarán a las personas que están en el RETCC, o de lo contrario tendrán una infracción grave, según

el Decreto Supremo N° 019-2006-TR, Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

Con respecto a las remuneraciones y beneficios sociales que les corresponde a los trabajadores del régimen de construcción civil; La Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) y la Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) suscribieron el Acta Final de Negociación Colectiva en Construcción Civil 2019-2020, habiéndose acordado un aumento a los trabajadores de construcción civil del país. Se ha fijado los siguientes jornales básicos.

**Tabla 1: Jornal básico de acuerdo a la condición del trabajador**

CONDICIÓN	JORNAL
Operario	S/ 70.30
Oficial	S/ 55.40
Peón	S/ 49.70

**Fuente:** Federación de trabajadores de construcción civil del Perú.

**Elaborado por:** Las autoras.

En cuanto a los días de descanso y feriados laborados, Jiménez (2019) menciona que los trabajadores de este régimen laboral tienen derecho a 24 horas continuas de descanso semanal debidamente remunerado, al igual que el descanso durante los días feriados de ámbito nacional. Asimismo, recalco que el monto de la remuneración a pagar sería equivalente al de una jornada ordinaria diaria.

En cuanto a las horas extras, Ramírez (2018) recalca qué, los trabajadores de construcción civil percibirán 8 horas y media de salario por 8 horas de labor, con un descanso de 30 minutos para tomar sus alimentos. Por otro lado, La revista Asesor Empresarial (2013) señala que el empleador debe aplicar los siguientes criterios:

- Si la jornada no sobrepasa las 10 horas, antes de las 11:00 p.m., las horas extras tendrán una sobretasa del 60% sobre la remuneración diaria (jornal básico).
- Luego de la décima hora y antes de las 11:00 p.m., cada hora tendrá una sobretasa del 100% sobre la remuneración diaria (jornal básico).

Referente a las bonificaciones que se dan en este régimen, Ramírez (2018) indica qué, la bonificación unificada de construcción, se calcula en un porcentaje de la remuneración básica y se otorga por día laborado, efectuándose de la siguiente manera: Peones es el 30% de su jornal básico, oficiales el 30% de su jornal básico y operarios el 32%. Y con respecto a la bonificación de movilidad, indica qué, se debe pagar a los trabajadores de construcción civil por concepto de movilidad urbana e interurbana (es decir, para desplazarse de su domicilio habitual a la obra y viceversa), el valor de seis (6) pasajes urbanos. Esta bonificación tiene algunas precisiones: se abona por el día trabajado, sin distinción de categoría.

En cuanto a la asignación por escolaridad, Jiménez (2019) menciona qué, el empleador debe otorgar esta asignación cuando contrate trabajadores que tengan hijos menores de 18 años que cursan estudios de educación inicial o básica, desde el momento que el trabajador ingresa a laborar en una obra de construcción civil. Asimismo, el trabajador tiene la obligación de acreditar tal condición ante su empleador presentando las partidas de nacimiento y el documento otorgado por la autoridad de educación correspondiente en cualquier momento, mientras dure el vínculo laboral.

En relación a los beneficios sociales, como la compensación por tiempo de servicio, Jiménez (2019) señala qué, los trabajadores perciben una indemnización al 15% del total de los jornales básicos percibidos durante su prestación de servicios efectivos, además para otorgar este derecho se consideran los días efectivamente laborados y descansos médicos acreditados, y se toma como base el ultimo jornal básico vigente para el cálculo. De igual manera, La revista Asesor Empresarial (2013) menciona qué, el empleador debe abonar al trabajador de construcción civil un equivalente al 15% del monto total de las remuneraciones recibidas, excluyéndose del cálculo los salarios dominicales y las horas extras. El citado 15% está constituido de

la siguiente forma, 12% corresponde propiamente a la CTS y el 3% se otorga en sustitución a la participación en las utilidades.

Con el tema de las vacaciones, Jiménez (2019) indica que, los trabajadores tienen derecho a percibir por vacaciones truncas el 10% de los jornales básicos que hubiera percibido por los días efectivamente laborados y por los descansos médicos acreditados. La revista Asesor Empresarial (2013) recalca en tener en cuenta que en el caso de despido del trabajo antes 6 días laborales o menos, no tendrá derecho a percibir compensación vacacional. Pero si es después de 6 días laborales efectiva tiene derecho a una compensación vacacional equivalente al 10% de todos los jornales básicos que hubiera percibido.

Al hablar de gratificaciones Jiménez (2019) señala que, tienen derecho a percibir dos gratificaciones anuales correspondientes a Fiestas patrias y Navidad, las cuales deben otorgarse de la siguiente manera: La gratificación de fiestas patrias, es equivalente a 40 jornales básicos, y se pagara en razón de 1/7 de 40 jornales básicos por mes laborado por el trabajador en la obra durante los meses de enero a julio del año respectivo. Y la gratificación por navidad es equivalente a 40 jornales básicos y se pagara en razón de 1/5 de 40 jornales básicos por mes laborado por el trabajador en la obra durante los meses de agosto a diciembre.

Referente a los aportes de los trabajadores y contribuciones obligatorias al empleador se encuentran:

El ESSALUD, la cual está a cargo del empleador y equivale al nueve (9%) de la remuneración asegurable. Para este efecto se considera remuneración asegurable la establecida por los artículos 6° y 7° del Decreto Supremo N° 003-97-TR y el artículo 19° y 20° del Decreto Supremo N° 001-97-TR.

Jiménez (2019) menciona que, los trabajadores de construcción civil deben ser inscritos en ESSALUD como afiliados regulares en actividad, el aporte mensual que el empleador debe efectuar es del 9% por cada trabajador de sus ingresos mensuales, donde la base imponible mínima mensual no podrá ser inferior a la remuneración mínima vital vigente.

Además, el empleador tiene como obligación contratar o inscribir al seguro complementario de trabajo de riesgo a los trabajadores que estén en actividad en la obra, este seguro otorga cobertura por accidentes de trabajo y enfermedad profesional, siendo de cuenta del empleador el pago de las primas por su contratación. Este seguro comprende las siguientes coberturas: la cobertura de salud por riesgo; por invalidez y sepelio por trabajo de riesgo.

Asimismo, Jiménez (2019) refiere que el ESSALUD + VIDA seguro de accidentes, es un seguro voluntario personal que cubre al titular y a su cónyuge o concubina(o) indemnizando por muerte o por invalidez permanente total y parcial derivada de un accidente donde la prima de este seguro es de S/5.00 mensuales por asegurados. Por regla general el pago lo realiza el propio asegurado en este caso cuando el trabajador decida afiliarse de forma voluntaria, pero existe una particularidad donde los empleadores de la construcción se encuentran obligados a contratar esta póliza por cada uno de sus trabajadores siempre que el costo de la obra presupuestada a la fecha sea mayor a 50 UIT.

Referente de los aportes a cargo del trabajador, se encuentra el CONAFOVICER, donde el empleador actúa como agente retenedor. La finalidad de este fondo es la construcción de viviendas y centros recreacionales a favor de los trabajadores de este régimen. Actualmente, el porcentaje al cual asciende el importe a pagar por este concepto es dos por ciento (2%).

Asimismo, Los trabajadores de construcción civil tienen calidad de asegurados obligatorios. Tanto por la ONP, siendo el descuento del trece por ciento (13%) de la remuneración asegurable, como también por la AFP, donde se distribuyen de la siguiente manera:

- ✓ Fondo de pensiones a cargo del trabajador, 11% de la remuneración asegurable (10% + 1% por aporte complementario –Ley N° 27252).
- ✓ Fondo de pensiones a cargo del empleador, 1% de la remuneración asegurable.
- ✓ Prima de seguro, de acuerdo a la AFP que elijan.
- ✓ Comisión variable, de acuerdo a la AFP que alijan.

Asimismo, los trabajadores de construcción civil están sujetos al impuesto a la renta de quinta categoría por sus ingresos como trabajadores dependientes, siendo

aplicables las disposiciones del TUO de la ley del impuesto a la renta aprobado por el decreto supremo N°054-99 EF.

Con respecto a las condiciones de trabajo, Ramírez (2018) refiere muchos conceptos:

Como realizar la entrega de uniformes de trabajo, donde es obligación del empleador que en conjunto requiera emplear a más de 20 trabajadores ya sea para obras privadas o públicas a entregar a cada uno de sus trabajadores dos uniformes (overoles), sin que exista la obligación del trabajador de devolverlos al término de la relación laboral.

Asimismo, los empleadores están obligados a otorgar a sus trabajadores de construcción agua para el consumo, esta deberá ser potable. En caso contrario, la obligación originaria queda transformada en otra de tipo pecuniario pues estarán obligados a pagarles una compensación.

Las normas de seguridad obligan a las empresas constructoras a tener en sus obras un botiquín con los medicamentos necesarios a efectos que se pueda brindar a los trabajadores el servicio de primeros auxilios cuando lo requieran. De igual manera, están obligadas a implementar ambientes acondicionados con lavatorios, duchas y urinarios, para el aseo y cambio de vestimenta.

En relación al tema de seguridad y salud en el trabajo, encontramos una regulación genérica establecida en la Ley N° 29783 y el decreto supremo N° 005-2012 TR y en las normas especiales sectoriales del sector de la construcción: la norma G.050 y la norma técnica de edificaciones E-120, que regula la seguridad durante la construcción, las normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación entre otras, tienen como finalidad de minimizar los índices de siniestralidad en el sector de construcción.

En tal sentido, entre las principales obligaciones a cumplir encontramos:

- Elaboración de un plan de seguridad y obra, deberá estar colocado en un lugar visible.

- Contar con un supervisor en obra.
- Conformar un comité de seguridad, si en el caso fueran más de 100 trabajadores deben contar con un ingeniero especialista de seguridad y un representante de trabajadores.
- Un registro de accidentes e incidentes en el que deberá constar las medidas correctivas impuestas.
- La implementación de medidas correctivas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Cumplir con reglas relativas como el de orden, limpieza, iluminación, señalización y protección personal.
- Entrega de implementos y accesorios de seguridad.

La ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo menciona que aspectos tomar en cuenta para implementar en la obra, donde el empleador debe estar comprometido a cumplir con fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas.

La norma G.50 Seguridad durante la Construcción es aplicable en todas las actividades de construcción con respecto a la seguridad que se debe tener desde la preparación hasta la conclusión de un proyecto.

La resolución suprema N° 021-83-TR Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación tiene como objeto prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental de los trabajadores que laboral en el sector construcción.

EL Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción N° 011-2019-TR tiene por objeto establecer disposiciones mínimas en seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

## **1.2. Formular las preguntas de investigación.**

¿Qué aspectos abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?

### **1.3. Objetivos**

#### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar los aspectos que abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.

#### **1.3.2. Objetivos específicos**

- Identificar las obligaciones administrativas del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.
- Calcular las remuneraciones y beneficios sociales de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.
- Estimar los aportes y contribuciones de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.
- Identificar las condiciones de trabajo del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.

### **1.4. Hipótesis**

#### **1.4.1. Hipótesis general**

La formalidad laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las obligaciones administrativas, pago íntegro de remuneraciones y beneficios, aportes y contribuciones, además del cumplimiento con las condiciones de trabajo de acuerdo a Ley.

#### 1.4.2. Hipótesis específicas

- La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las obligaciones administrativas.
- La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento del pago de las remuneraciones y beneficios sociales a los obreros.
- La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento del pago de los aportes y contribuciones de los obreros.
- La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las condiciones de trabajo.

## CAPÍTULO II.

### 2.1. Tipo de investigación

El presente trabajo de investigación corresponde al tipo de investigación descriptiva, porque tiene como objeto “buscar o especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis” (Hernández, Collado y Baptista 2014, p.92). De lo mencionado nuestra tesis corresponde a este tipo de investigación debido a que permite identificar cuáles son los aspectos de la formalización laboral del régimen de construcción civil.

De igual manera es de diseño No Experimental ya que las estrategias metodológicas no manipulan las variables, sino solo se las observan o miden (Pimienta, De la orden, 2013).

Y de acuerdo a su enfoque es cuantitativa, puesto que la recolección de datos que se obtendrá a través de métodos servirá como base para la realización de la investigación. Tal como lo define Hernández, Collado y Baptista (2014), “se utiliza para la recolección de datos así probar la hipótesis con base de la medición numérica y análisis estadístico, con el fin de establecer pautas de comportamiento” (p.56).

### 2.2. Población y muestra (Materiales, instrumentos y métodos)

Bernal, (2016) define a la población como “el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación” (p. 210).

En este caso referente a la población se desarrollará a base de lo siguiente: Planillas de obra, Registros de pagos y fichas de registro.

La muestra “es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuará la medición y la observación de las variables objeto de estudio”. (Bernal, 2016, p.211).

La muestra es a base de lo siguiente: Planillas de los obreros, Reportes de pago y fichas de registro del periodo 2019.

### **2.3. Técnicas e instrumentos de recolección y análisis de datos**

Para el presente trabajo de investigación utilizaremos la técnica de observación y análisis documental.

#### **2.3.1. Observación**

Para Bernal (2016), “la observación es una técnica de investigación científica, con un proceso riguroso que permite conocer, de forma directa, el objeto de estudio para luego describir y analizar situaciones sobre la realidad estudiada” (p. 254).

Se utilizará una ficha de observación con el fin de recolectar y detallar las deficiencias presentada de los puntos específicos considerados. **(Ver Anexo N<sup>o</sup>1)**

#### **2.3.2. Análisis documental**

Morga (2012), considera qué, el análisis documental como la esencia de la función de la documentación, puesto que, es el análisis el que pone en contacto al documento con el usuario por medio de una serie de operaciones intelectuales, cuyo resultado es la representación del documento de una manera condensa y distinta al original. En este caso, se utilizará una ficha documentaria, elaborada por las autoras para recolectar y organizar información obtenida de reportes y planillas de obra. **(Ver Anexo N<sup>o</sup>3 y N<sup>o</sup>5)**

### **2.4. Procedimiento**

En la primera fase de investigación se utilizará la técnica de la observación, para ello se revisará las planillas y así verificar si se cumple con las obligaciones correspondientes al régimen de construcción civil, a la vez se comprobará con los registros de asistencia si la cantidad de trabajadores es igual a los que se encuentran en planilla. La segunda técnica a utilizar es el análisis documental, nos ayudara a detectar que conceptos de las remuneraciones y beneficios sociales se están aplicando para el cálculo, al igual que los aportes y contribuciones.

Al finalizar la primera etapa de la investigación, se iniciará con el desarrollo para así plasmar los resultados sobre los aspectos que abarca la formalidad tanto en el ámbito administrativo, en las remuneraciones y beneficios sociales, aportes y contribuciones, además de las condiciones de trabajo que el empleador debe realizar para formalizarse, cumpliendo así con el objetivo del presente trabajo de investigación.

Asimismo, se contrastará con otros trabajos de investigación referentes al tema, terminando con las conclusiones del trabajo.

## **2.5. Aspectos Éticos**

Para el presente trabajo de investigación, se recolectó la información con la autorización y previa coordinación con el Representante Legal y la contadora de la Empresa. Por lo que dicha información será empleada únicamente con fines académicos, rigiéndonos en normas y valores éticos como respeto, confidencialidad, responsabilidad y honestidad, debido a ello los resultados serán presentados sin alterar cifras reales.

A la vez se reconoció a los autores citados en la realidad problemática, marco teórico y antecedentes aplicando el formato APA, ya que sus investigaciones y trabajos ayudan como base para el desarrollo de esta tesis.

## 2.6. Operacionalización de Variables

**Tabla 2: Operacionalización de variables**

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
Variable Dependiente: Formalidad Laboral	Avante (2017) la define como "conjunto de actividades económicas realizada por los individuos, que por el contexto en el que lo hacen son capaces de invocar a su favor el marco legal o institucional que corresponda a su inserción económica, ya sea como trabajador independiente o subordinado."(p.180)	Obligaciones Administrativas		* Obligaciones principales de registro de trabajadores. * Entrega de principales documentos a los trabajadores. * Reconocimiento de las remuneracion, beneficios sociales.
		Remuneraciones y Beneficios Sociales	* Numero de trabajadores. * Monto de los remuneraciones y beneficios sociales.	
		Aportes y Contribuciones	* Numero de trabajadores. * Monto de los aportes y contribuciones.	
		Condiciones de trabajo		* Obligaciones principales con respecto a la seguridad y salud de los trabajadores.

**Elaborado por:** Las autoras

## CAPÍTULO III. RESULTADOS

### 3.1. Datos generales de la Empresa: (Ver Anexo N°6)

**Tabla 3: Datos de la empresa.**

RUC:	20481966672
Razón Social:	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC
Fecha Inicio Actividades:	01 / Septiembre / 2008
Dirección Legal:	Cal. Alejandro Deustua Nro. 667 Int. 1pis
Teléfono:	(044) 601915
Correo Electrónico:	sanfernandosac@hotmail.com

**Fuente:** Ficha Ruc

**Elaborado por:** Las autoras.

#### 3.1.1. Reseña Histórica

Inmobiliaria y Constructora San Fernando SAC nació en el año 2008, por la iniciativa de sus directores y líderes Acosta Llaury Carlos y Acosta Montes Javier, quienes se juntaron para realizar remodelaciones y construcciones de viviendas familiares. A partir de allí la constructora ha venido funcionando y creciendo gracias a la innovadora percepción del negocio y al adecuado liderazgo de sus directivos.

La empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C es una empresa que cuenta con doce años en el mercado nacional inmobiliario y de la construcción, orientada al desarrollo de proyectos para la ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y urbanismo, sobre la base de la experiencia y formación de sus directivos, personal técnico y profesional, respaldados bajo el concepto de complementariedad entre la experiencia, la técnica y el profesionalismo, lo cual nos permite garantizar un servicio de primer nivel.

Contando con un staff de profesionales altamente capacitados y de vanguardia, lo que nos permite constante innovación para los proyectos y negocios asumidos, ofreciendo de esta manera, servicios de calidad y cumpliendo efectivamente las especificaciones técnicas de los proyectos en los plazos oportunos.

### 3.1.2. Misión

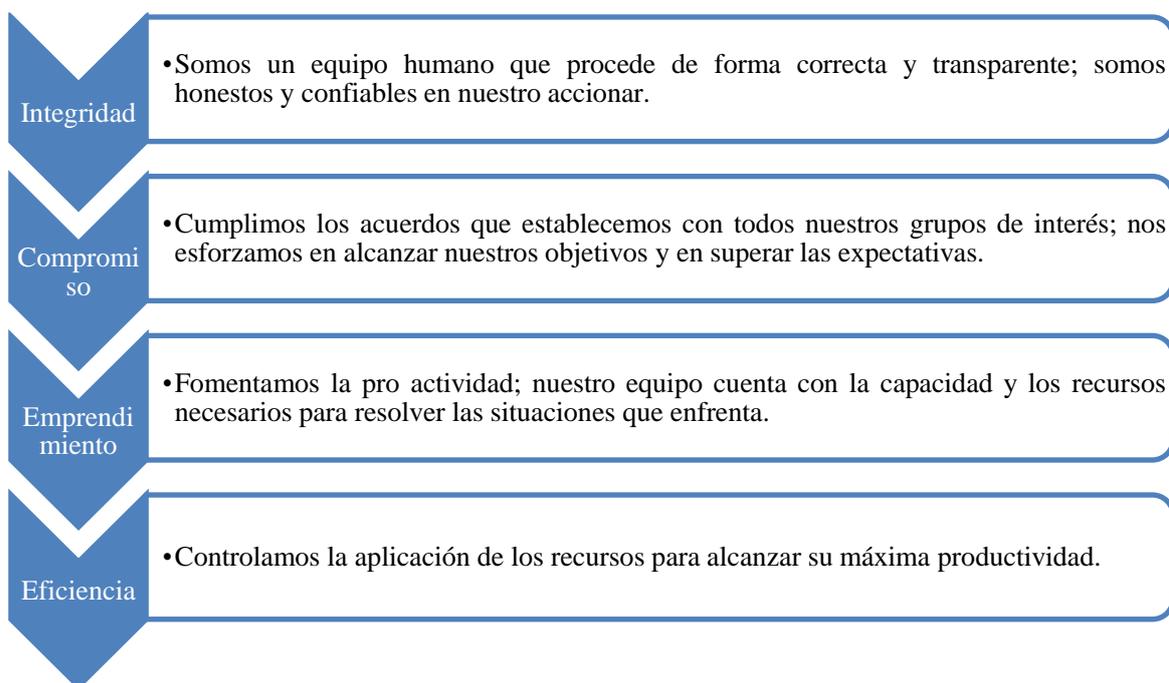
En Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C brindamos servicios de desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería y construcción, superando las expectativas de nuestros clientes, en un ambiente de trabajo seguro y eficiente que motiva y desarrolla permanentemente a nuestros colaboradores, contribuyendo al desarrollo del país y logrando un crecimiento sostenido de la empresa.

### 3.1.3. Visión

Ser la empresa constructora líder en el norte peruano por la calidad de nuestro trabajo, de nuestras obras y del personal que las hace realidad.

### 3.1.4. Valores

**Figura 1: Valores de la Empresa.**



**Elaborado por:** Las autoras

### 3.1.5. Servicios

- Construcción de edificios, viviendas, oficinas e industriales.

- Habilitación urbana, obras de saneamiento, pistas, veredas y electrificación.
- Alquiler de maquinaria pesada, movimiento de tierra y venta de agregados.
- Específicamente realiza las siguientes actividades: servicios de Edificaciones, Pavimentaciones y Habilitaciones Urbanas, Movimiento de Tierras y Demoliciones, Desarrollo de Proyectos Integrales, Arquitectura y Diseño de Interiores.

### **3.1.6. Aspectos Administrativos de la Empresa**

#### **3.1.6.1. Sistema de Gestión**

Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C mantiene la política de brindar a sus clientes servicios de desarrollo y ejecución de proyectos de ingeniería y construcción, con el propósito de satisfacer los requisitos de costo, plazo, calidad, seguridad y medio ambiente, entre otros.

Para lo cual:

- Desarrolla continuamente las habilidades de sus colaboradores basándose en los valores de la empresa.
- Integra equipos de profesionales comprometidos para lograr la mejora de los procesos, servicios y productos.
- Busca emplear las mejores prácticas en sus procesos operacionales y de gestión.
- Mantiene relaciones con sus proveedores buscando el crecimiento y mutuo beneficio.

#### **3.1.6.2. Conocimiento y experiencia**

A ésta capacidad y ventajas se le suma un minucioso estudio de calidad-precio en cuanto a los suministros de materiales dentro del mercado, desarrollado por gente con muchos años de experiencia conocedora del material empleado en las diversas obras del mercado, lo cual permite que estando en estrecha relación con nosotros resulte un equipo conformado por gente muy capaz y conocedora del medio.

### 3.1.7. Socios de la Empresa

**Tabla 4: Porcentaje de acciones por socios.**

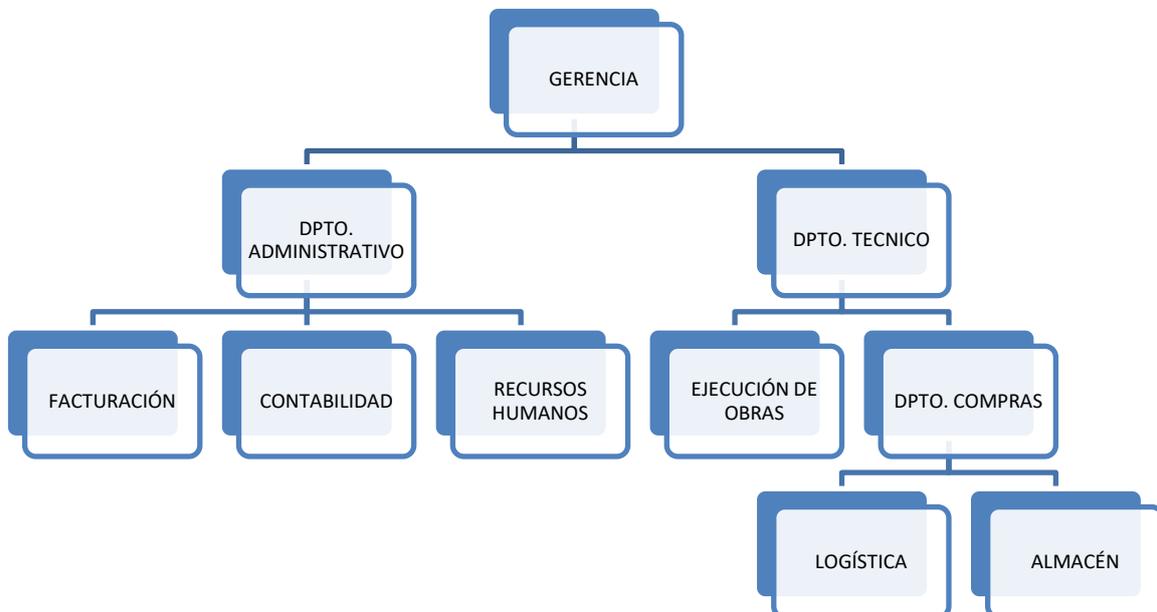
SOCIOS	DNI	% DE ACCIONES
ACOSTA LLAURY CARLOS JAVIER	73146758	98.968%
ACOSTA MONTES CARLOS JAVIER	18181963	1.032%

**Fuente:** Ficha Ruc

**Elaborado por:** Las autoras

### 3.1.8. Organigrama

**Figura 2: Organigrama jerárquico de la empresa.**



**Elaborado por:** Las autoras

### **3.2. Identificación de las obligaciones administrativas del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.**

La empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C, al dedicarse al rubro de construcción, trae consigo que los trabajadores que presten servicios en esta actividad se encuentren sujetos al régimen laboral especial de construcción civil. Asimismo, se recalca que este régimen se encuentra normado por los convenios colectivos que en cada año celebran las organizaciones de este sector, donde el legislador ha optado por señalar un límite de carácter cuantitativo respecto a la aplicación de este régimen, así lo menciona el Decreto Legislativo N° 727 en el artículo 12 mencionando que aquella obra que no supera las 50 UIT, se encontrara dentro del régimen general.

Debido a ello se evaluó la obra “Mejoramiento y ampliación del sistema de agua potable, alcantarillado, y planta de tratamiento en la localidad de Quiruvilca, Santiago de chuco, La Libertad” realizada por la empresa, teniendo una valorización de S/. 13, 627,748.19 (**Ver Anexo N°7**), superando el límite mencionado en el artículo 12, teniendo como obligación en cumplir con las normas laborales de este régimen.

Por esta razón, a través del análisis documental se pudo encontrar que 20 trabajadores entre peones, operarios y oficiales no se les había dado de alta en el T-registro por lo tanto no estaban en planilla, y no se cumplía con el pago de sus beneficios, remuneraciones, aportes y contribuciones, además de no realizar la entrega de documentación que la norma de este régimen refiere. Debido a ello se tiene como objeto determinar los aspectos de la formalidad laboral que requiere cumplir la empresa para formalizar a estos trabajadores.

- **Registro de información del trabajador.**

El T-registro es una plataforma de información laboral de los empleadores, trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación laboral, personal de terceros y derechohabientes.

Comprende información de carácter laboral, de seguridad social y otros datos relevantes sobre el tipo de ingresos de los sujetos registrados. Para realizar el registro de un trabajador de construcción civil se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Nombres y apellidos completos.
- N° de DNI.
- Fecha de ingreso a obra.
- N° de teléfono o celular.
- Correo electrónico.
- Situación Educativa (Nivel)

Para la parte de los datos laborales se debe colocar la siguiente información:

- Periodo laboral.
- Tipo de trabajador.
- Régimen laboral.
- Categoría ocupacional.
- Tipo de contrato.
- Tipo de pago.
- Lugar de trabajo o establecimiento.
- Jornada laboral.

En la parte de los datos de seguridad social se debe colocar la siguiente información:

- Régimen de salud.
- Régimen de pensiones.

**Figura 3: Llenado del T-REGISTRO de un obrero – datos laborales.**

Datos de Identificación					
Ingrese a la opción <i>Actualización de Datos de Identificación</i> actualice los datos de identificación de la persona					
Tipo y Número de Documento:	L.E / DNI - 48015170	Fecha de Nacimiento:	31/03/1993	País emisor de Documento:	PERÚ
Apellidos y Nombres:	INFANTE MESTANZA RONAL	Sexo:	MASCULINO	Estado Civil:	SOLTERO
Nacionalidad:	PERU				
Teléfono( código y número ):	945386100	Primera dirección:	PRJJ EL MILAGRO SEC 05 MZ. I' LT. 13 LA LIBERTAD-TRUJILLO-HUANACHACO		
Correo electrónico:	noregistra@hotmail.com	Segunda dirección:	<a href="#">Detalle</a>		
Categoría					
Resumen de Prestadores <input checked="" type="checkbox"/> Trabajador <input type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/> Personal en formación laboral					
Datos laborales					
Período laboral:	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa) 23/07/2020	Fecha de Fin (dd/mm/aaaa)	Motivo de baja del registro		
<a href="#">Detalle</a>					
Tipo de trabajador:	CONSTRUCCION CIVIL	Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Fin (dd/mm/aaaa)	<a href="#">Detalle</a>	
Régimen laboral:	OTROS				
Categoría ocupacional:	OBRERO				
Ocupación:	Código 785026	Nombre OPERARIO DE OXICORTE			
Tipo de contrato:	OBRA DETERM O SERV ESPEC				
Tipo de pago y periodicidad de ingreso:	EFECTIVO QUINCENAL				
Monto de remuneración básica inicial:					
Establecimiento donde labora:	20481966672 - INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNAN				
Cod. Local/	Local/	<a href="#">Detalle</a>			
0023	AV. LA MARINA NRO. SN C.R. SANTO DOMIN	Tipo: S.PRODUCTIVA			
Jornada laboral:	<input checked="" type="checkbox"/> Jornada de trabajo máxima <input type="checkbox"/> Jornada atípica o acumulativa <input type="checkbox"/> Trabajo en horario nocturno				
Situación especial:	NINGUNA				
¿Persona con discapacidad?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
¿Sindicalizado?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Situación:	Activo				
Datos de Seguridad Social					
Datos de la Situación Educativa					
Datos Tributarios					

Elaborado por: Plataforma Sunat

**Figura 4: Llenado del T-REGISTRO de un obrero – datos de seguridad social.**

Registro de Trabajadores, Pensionistas y Otros Prestadores de Servicios					
Datos de Identificación					
Ingrese a la opción <i>Actualización de Datos de Identificación</i> actualice los datos de identificación de la persona					
Tipo y Número de Documento:	L.E / DNI - 48015170	Fecha de Nacimiento:	31/03/1993	País emisor de Documento:	PERÚ
Apellidos y Nombres:	INFANTE MESTANZA RONAL	Sexo:	MASCULINO	Estado Civil:	SOLTERO
Nacionalidad:	PERU				
Teléfono( código y número ):	945386100	Primera dirección:	PRJJ EL MILAGRO SEC 05 MZ. I' LT. 13 LA LIBERTAD-TRUJILLO-HUANACHACO		
Correo electrónico:	noregistra@hotmail.com	Segunda dirección:	<a href="#">Detalle</a>		
Categoría					
Resumen de Prestadores <input type="checkbox"/> Trabajador <input checked="" type="checkbox"/> Pensionista <input type="checkbox"/> Personal en formación laboral					
Datos laborales					
Datos de Seguridad Social					
Régimen de salud:	Régimen de salud ESSALUD REGULAR				
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Fin (dd/mm/aaaa)	<a href="#">Detalle</a>			
23/07/2020					
Régimen pensionario:	Régimen pensionario DECRETO LEY 19990 - SISTEMA NACIONAL DE PEI				
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Fin (dd/mm/aaaa)	<a href="#">Consulta SBS</a>			
23/07/2020					
¿Aporta al SCTR?	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No				
Cobertura Pensión:	<input type="radio"/> ONP <input type="radio"/> Seguro Privado				
Cobertura Salud:	<input type="radio"/> EsSalud <input type="radio"/> EPS				
Fecha de Inicio (dd/mm/aaaa)	Fecha de Fin (dd/mm/aaaa)	<a href="#">Detalle</a>			

Elaborado por: Plataforma Sunat

**Figura 5: Constancia de alta de un obrero.**

T-Registro: Registro de Prestadores

**SUNAT**  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

**CONSTANCIA DE ALTA DEL TRABAJADOR**  
**Formulario 1604-1**  
**Comprobante de Información Registrada**

Con el número de orden 104335255 se realizó satisfactoriamente el registro del trabajador el 07/08/2020 a las 09:28:26, según el siguiente detalle:

**EMPLEADOR**

---

Número de RUC: 20481966672      Nombre o razón social: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC

**TRABAJADOR - Datos de identificación**

---

Tipo y número de documento: LE / DNI - 48015170      Fecha de nacimiento: 31/03/1993  
 País emisor del documento: PERÚ  
 Apellidos y nombres: INFANTE MESTANZA RONAL  
 Sexo: Masculino      Estado civil: SOLTERO      Nacionalidad: PERU  
 Teléfono: 945386100      Correo electrónico: noregistra@hotmail.com  
 Primera dirección: PP.JJ EL MILAGRO SEC 05 MZ. 1° LT. 13 LA LIBERTAD-TRUJILLO-HUANCHACO  
 Segunda dirección: -  
 Referente para Centro Asistencial EsSalud: PP.JJ EL MILAGRO SEC 05 MZ. 1° LT. 13 LA LIBERTAD-TRUJILLO-HUANCHACO

**TRABAJADOR - Datos laborales**

---

Periodos laborales:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de baja
29/07/2020	-	-

Tipos de trabajador:

Fecha de inicio	Fecha de fin	Tipo de trabajador
29/07/2020	-	CONSTRUCCION CIVIL

Establecimientos donde labora:

RUC del empleador	Codigo	Tipo	Establecimiento
20481966672	0023	PR. S.PRODUCTIVA	AV. LA MARINA NRO. SN C.P. SANTO DOMINGO LA LIBERTAD TRUJILLO

Régimen laboral: OTROS      Categoría ocupacional: OBRERO  
 Ocupación: OPERARIO DE OXICORTE      Tipo de contrato: OBRA DETERM O SERV ESPEC  
 Tipo de pago y periodicidad de Ingreso: EFECTIVO / QUINCENAL      Remuneración básica inicial:  
 Entidad financiera: -      Número de cuenta: -  
 ¿Persona con discapacidad? NO      ¿Sindicalizado? NO      Jornada laboral: Jornada de trabajo maxima  
 Situación especial: NINGUNA      Situación: Activo

Elaborado por: Plataforma Sunat

- **Inscripción de derechohabiente.**

Como parte del T-Registro. Sunat ha creado un módulo especial para el registro de los derechohabientes (esposa o concubina e hijos del trabajador). En donde el registro se debe realizar dentro del primer día hábil siguiente a la comunicación que efectuó el trabajador.

En el caso de los 20 trabajadores informales no se realizó la inscripción de sus familiares al seguro, derecho que les corresponde como colaboradores.

Para realizar esta inscripción se necesita las copias del DNI de los familiares del trabajador y se procede de la siguiente manera:

**Figura 6: Llenado del registro de derechohabientes.**



Elaborado por: Plataforma Sunat

- **Registro de trabajadores en planilla.**

Respecto a las planillas de los trabajadores de construcción civil, estas deben contener los siguientes conceptos:

- Información del trabajador (nombres, DNI, fecha de ingreso, categoría, fecha de nacimiento y otros).
- Remuneraciones que se abonen al trabajador.
- Número de días
- Horas de trabajo.
- Número de horas trabajadas a sobretiempo.
- Deducciones de cargo del trabajador por concepto de tributos.
- Aportes a cargo del empleador.

- Colocar el nombre o razón social del empleador.

Asimismo mencionar que el empleador tiene como obligación mensualmente llenar la Planilla Electrónica, que comprende información de los ingresos de los sujetos inscritos en el T-Registro; los días laborados y no laborados, horas ordinarias y en sobretiempo del trabajador; los ingresos de los prestadores que obtienen rentas de cuarta categoría, así como información correspondiente a la base de cálculo y la determinación de los conceptos tributarios y no tributarios cuya recaudación le haya sido encargada a la SUNAT. Debe presentarse mensualmente conforme al cronograma de SUNAT.

**Figura 7: Ingreso a la Planilla Electrónica.**



PDT PLAME V.3.7 Release (3)

**PDT**  
**Planilla Electrónica**  
**PLAME**

Regístrese:

Con Clave Sol  
 Sin Clave Sol

RUC: 20481966672

USUARIO: ANYLOCKO

CLAVE: \*\*\*\*\*

Acceder

**IMPORTANTE**

-¿A quién está dirigido?

-Forma y lugares de presentación de la declaración.

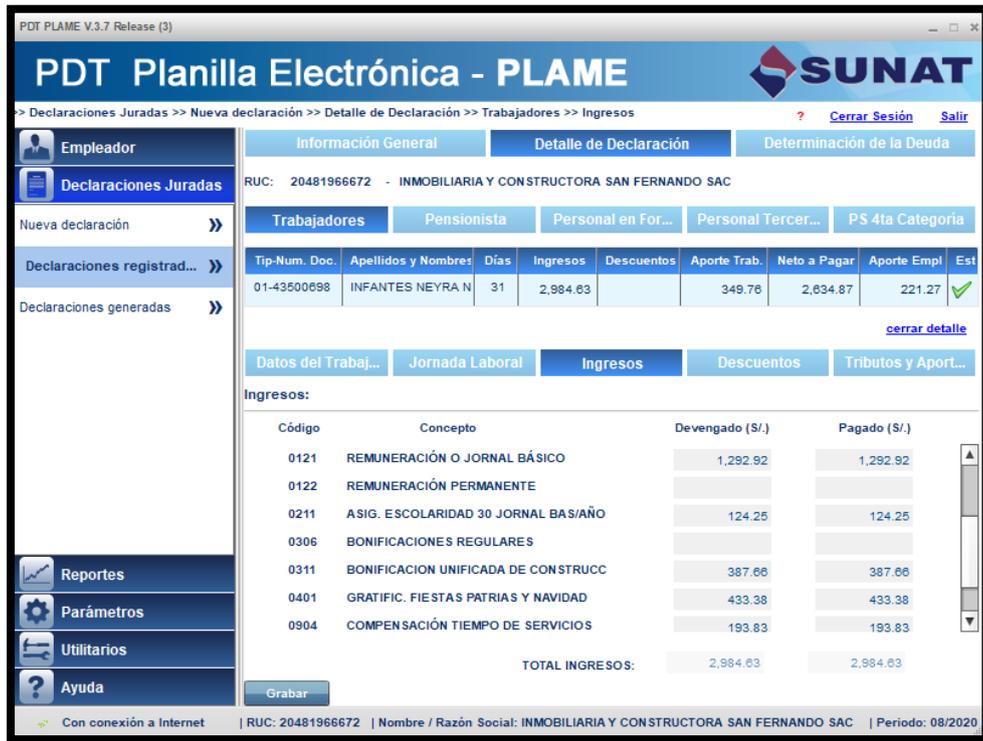
- Mayor información: Ingrese a SUNAT Virtual, módulo Orientación Tributaria / Planilla Electrónica / PDT PLAME.

CENTRAL DE CONSULTAS  
0-801-12-100 Desde teléfonos fijos (Al costo de llamada local) o (01)315-0730 Desde celulares



Elaborado por: Plame Sunat.

**Figura 8: Llenado del PLAME.**



The screenshot shows the 'PDT Planilla Electrónica - PLAME' interface. The main window displays a declaration for a worker. The RUC is 20481966672 for INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC. The worker's details are as follows:

Tip-Num. Doc.	Apellidos y Nombres	Días	Ingresos	Descuentos	Aporte Trab.	Neto a Pagar	Aporte Empl	Est
01-43500698	INFANTES NEYRA N	31	2,984.63		349.76	2,634.87	221.27	✓

Below this, the 'Ingresos' section is detailed:

Código	Concepto	Devengado (S/.)	Pagado (S/.)
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	1,292.92	1,292.92
0122	REMUNERACIÓN PERMANENTE		
0211	ASIG. ESCOLARIDAD 30 JORNAL BAS/AÑO	124.25	124.25
0306	BONIFICACIONES REGULARES		
0311	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCC	387.66	387.66
0401	GRATIFIC. FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD	433.38	433.38
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	193.83	193.83
<b>TOTAL INGRESOS:</b>		<b>2,984.63</b>	<b>2,984.63</b>

**Elaborado por:** Plame Sunat.

- **Reconocimiento del pago íntegro de remuneraciones y beneficios sociales.**

Un trabajador que está en una planilla de Construcción Civil, es el que realiza libremente y de manera eventual o temporal, una labor de construcción para otra persona jurídica o natural dedicada a la actividad de construcción dentro de la definición contenida en la División 45 de la categoría F de la clasificación Internacional Uniforme de las Actividades Económicas (CIU) de la 3ra. División de la Organización de las Naciones Unidas. Por lo tanto, los trabajadores que se encuentran realizando estas actividades se deben reconocer el cálculo y pago de sus beneficios sociales y remuneraciones de manera íntegra de acuerdo a lo que rige la norma de este régimen. Se detalla los siguientes conceptos:

**Tabla 5: Conceptos sobre remuneraciones y beneficios sociales.**

CONCEPTO
JORNALES
BONIFICACIÓN UNIFICADA DE CONSTRUCCIÓN
HORAS EXTRAS
DOMINICAL
ASIGNACIÓN ESCOLAR
MOVILIDAD
VACACIONES
GRATIFICACIONES
COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

**Elaborado por:** Las Autoras.

- **Jornales:** el monto a pagar por los jornales varía dependiendo de la categoría en la que se encuentre el obrero.
- **Bonificación unificada de construcción:** el monto a pagar es por la aplicación de porcentajes de acuerdo a la categoría en la que se encuentre el obrero.
- **Horas extras:** para realizar el cálculo a las dos primeras horas se aplica el 60% y a partir de la tercera el 100%, dependiendo en la categoría que se encuentre el obrero.
- **Dominical:** el monto a pagar varía dependiendo de la categoría en la que se encuentre el obrero.
- **Asignación escolar:** el monto a pagar depende del número de hijos que tenga el obrero cursando estudios y también en la categoría en la que se encuentre.
- **Movilidad:** el monto a pagar es de acuerdo al pasaje que se establece en la zona por los días elaborados del obrero.
- **Vacaciones:** el monto a pagar depende de la categoría en la que se encuentre el obrero y el cálculo es por día laborado.
- **Gratificaciones:** el monto a pagar depende de la categoría en la que se encuentre el obrero y el cálculo es por día laborado.
- **Compensación por tiempo de servicios:** el monto a pagar depende de la categoría en la que se encuentre el obrero y el cálculo es por día laborado.

- **Entrega de boletas de pago.**

Cada fin de mes, además de cumplir con abonar la remuneración, todos los empleadores deben entregar a sus trabajadores la boleta de pago correspondiente, debidamente suscrita y además dentro del plazo legal establecido.

En el caso de los trabajadores de construcción civil se debe detallar la siguiente información, además de mencionar que debe mostrar los conceptos que rigen la norma para este régimen.

a. Información mínima referida al empleador:

- Apellidos y nombres, en caso de ser persona natural; o razón social o denominación, en caso de ser persona jurídica.
- Número de RUC.

b. Información mínima sobre el trabajador:

- Apellidos y nombres.
- Periodo de pago.
- Tipo y número de documento de identificación.
- Tipo o categoría.
- Régimen pensionario.
- Código Único del Sistema Privado de Pensiones - CUSPP.
- Fecha de inicio de la relación laboral.
- Número de días efectivamente laborados.
- Número de horas ordinarias.
- Número de horas en sobretiempo.
- Remuneraciones. (jornales, dominical, feriados, BUC, asignación escolar, movilidad, etc.)
- Beneficios sociales. (vacaciones, gratificación y CTS)
- Descuentos.
- Tributos y aportes a cargo del trabajador. (afiliaciones y CONAFOVICER)
- Tributos y aportes a cargo del empleador.

Con relación al número de horas laboradas en el periodo, la boleta de pago deberá reflejar de manera exacta el contenido del registro de control y asistencia.

**Figura 9: Modelo de boleta de pago.**

R08: Trabajador – Datos de boleta de pago  
(Contiene datos mínimos de una boleta de pago)

Página 1  
30/09/2020  
19:53:44

RUC: 20481966672  
 Empleador: INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC  
 Período: 08/2020  
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden:

Documento de Identidad		Nombres y Apellidos		Situación	
Tipo	Número				
DNI	43500698	NICKY MARK INFANTES NEYRA		ACTIVO O SUBSIDIADO	
Fecha de Ingreso		Tipo de Trabajador	Régimen Pensionario	CUSPP	
20/07/2020		CONSTRUCCIÓN CIVIL	DL 19990 - SIST NAC DE PENS - ONP		
Días Laborados	Días No Laborados	Días Subsidiados	Condición	Sobretiempo	
31	0	0	Domiciliado	Total Horas	
				Total Horas	Minutos
				248	
Motivo de Suspensión de Labores				Otros empleadores por Rentas de 5ta categoría	
Tipo	Motivo		N.º Días	No tiene	

Código	Conceptos	Ingresos S/.	Descuentos S/.	Neto S/.
<b>Ingresos</b>				
0107	TRABAJO EN FERIADO O DÍA DESCANSO	215.37		
0118	REMUNERACIÓN VACACIONAL	129.22		
0121	REMUNERACIÓN O JORNAL BÁSICO	1292.92		
0211	ASIG. ESCOLARIDAD 30 JORNAL BASIAÑO	124.25		
0311	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCC	387.66		
0401	GRATIFIC. FIESTAS PATRIAS Y NAVIDAD	433.38		
0904	COMPENSACIÓN TIEMPO DE SERVICIOS	193.83		
0909	MOV SUPEDIT A ASIST CUBRE TRASLADO	208.00		
<b>Descuentos</b>				
<b>Aportes del Trabajador</b>				
0602	CONAFOVICER		30.15	
0605	RENTA QUINTA CATEGORÍA RETENCIONES		0.00	
0607	SISTEMA NAC. DE PENSIONES DL 19990		319.61	
<b>Neto a Pagar</b>				<b>2634.87</b>
<b>Aportes de Empleador</b>				
0804	ESSALUD(REGULAR CBSSP AGRARIAC)TRAB			221.27

Elaborado por: Plame Sunat.

▪ **Entrega de Constancias de trabajo al cese.**

Extinguido el contrato de trabajo, la empresa tiene la obligación de entregar al trabajador, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, un certificado en el que se indique, entre otros aspectos, su tiempo de servicios y la naturaleza de las labores desempeñadas. Sólo a solicitud del trabajador, se indicará la apreciación de su conducta o rendimiento. Asimismo, es recomendable imprimirlo en una hoja membretada con el logo de la empresa. Se muestra el siguiente modelo:

**Figura 10: Modelo de Certificado de Trabajo.**

CERTIFICADO DE TRABAJO

..... (Nombre o Razón Social del Empleador) ....., con RUC N°  
....., domiciliado en ....., debidamente representada  
por el Sr. ...., identificado con D.N.I. N° ....., CERTIFICA:

Que, el(la) Señor(a)(ita) ..... (nombre del trabajador) ....., ha  
laborado en nuestra empresa, desempeñándose como ..... (cargo).....  
en el Area de ..... desde el ..... de ..... de ..... hasta el ..... de  
..... de ..... 20....

Asimismo, la empresa hace constar que el trabajador en mención ha cumplido  
a cabalidad y con diligencia las funciones que se le encargaron, demostrando  
en todo momento capacidad y honestidad en la prestación de sus servicios (**se  
hace una apreciación y conducta del trabajador**).

Se emite este documento en cumplimiento de lo dispuesto en la 3ra.  
Disposición Complementaria T.D. y F. del Decreto Supremo N° 001-96-TR,  
Reglamento de la Ley de Fomento del Empleo.

Lima, ..... de ..... de 20.....

Representante Legal de la Empresa

**Elaborado por:** Las Autoras.

▪ **Inscripción en el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil – RENOCC.**

Las empresas contratistas y sub-contratistas deben inscribirse en el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil – RENOCC; este registro es solo para obras de construcción con un valor superior a 50 UIT. Asimismo, es automático, gratuito y se realiza mediante un aplicativo informático aprobado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

La inscripción se debe realizar en un plazo no mayor a cinco (05) días previos al inicio de la obra, mediante el formato electrónico administrado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

El RENOCC funciona en el marco de un convenio entre el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la SUNAT, lo cual es necesario contar con la Clave SOL de la empresa para acceder de manera virtual.

Se detalla los siguientes pasos para realizar el registro:

- Ingresar al RENOCC, escribir el RUC, usuario y contraseña de la Clave SOL e iniciar sesión.
- Elegir "Gestión de Obras", luego hacer clic en "Registrar obra por primera vez".
- Completar los datos de tu empresa (RUC, razón social, representante legal), de la obra (nombre, número de licencia, empresa o entidad contratante, lugar y fechas probables de inicio y término de la obra, datos del responsable de la obra), e indicar la cantidad estimada de trabajadores.
- Revisar la información y darle clic a "Enviar Registro". La inscripción se realizará de manera automática y se generará una constancia que se deberá imprimir y colocar en un lugar visible de la obra.

**Figura 11: Plataforma para el RENOCC.**



**Elaborado por:** Aplicativo del Ministerio de Trabajo.

▪ **8° Aspecto: Ingreso de los obreros en el Registro Nacional de Trabajadores de construcción civil.**

Las personas que se dedican al área de la edificación en el Perú, ya sea de forma libre o privada, tienen que registrarse en el Registro Nacional de Trabajadores de Construcción Civil (RETCC). Igualmente, deben sacar su respectivo carnet.

Todo trabajador que desee laborar en obras de construcción civil, que superen las 50 IUTs deberá registrarse. Las empresas antes de contratar a sus trabajadores solicitarán una copia del carnet del RETCC, el cual será cotejado con el acceso al RETCC con que contará cada empresa según la clave SOL proporcionada para dichos efectos. En caso de contratar trabajadores que no estén registrados, este incumplimiento será sancionado como falta grave conforme al Reglamento de la Ley General de Inspección del Trabajo.

En la actualidad la inscripción es por medio de un aplicativo del Ministerio de trabajo y Promoción del empleo, se trata de llenar toda la información referente al trabajador, experiencia laboral y otros.

**Figura 12: Plataforma para el RETCC**



**Elaborado por:** Aplicativo del Ministerio de Trabajo.

### **3.3. Cálculo de las remuneraciones y beneficios sociales de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.**

#### **i. Remuneraciones.**

Los trabajadores de construcción civil en el Perú, se manejan por un régimen especial debido a las particulares circunstancias de su trabajo, denominado Régimen Especial de Construcción Civil, el cual determina una serie de derechos de los trabajadores y obligaciones para del empleador.

Se debe precisar que para este régimen existen formas especiales de remuneración los cuales, además de ser mayores a las del régimen común cuentan con una serie de bonificaciones debido a la naturaleza, el alto riesgo y la eventualidad del servicio, montos que son pagados a los trabajadores.

Asimismo, este régimen se encuentra normado esencialmente por los convenios colectivos que año a año celebran las organizaciones de trabajadores y de empleadores del sector de la construcción.

La Federación de Trabajadores en Construcción Civil del Perú (FTCCP) y la Cámara Peruana de la Construcción (CAPECO) firmaron el 04 de setiembre del 2019, el convenio colectivo por rama del sector construcción civil 2019-2020, mediante el cual oficializaron los aumentos salariales para los peones, oficiales y operarios de la construcción, y brindar condiciones favorables para la capacitación técnica de los trabajadores.

**Tabla 6: Salarios y Beneficios Sociales**

TABLA DE SALARIOS Y BENEFICIOS SOCIALES						
Expediente N° 173-2019-MTPE/2/14-NC						
(Del 01.06.2019 al 31.05.2020)						
<b>OPERARIO</b>				<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>	
Jornal	70.30	* 8 días	421.80	diario	10.55	7.03
Jornal Dominical	11.72	* 6 días	70.30	semanal	63.27	42.18
BUC 32 %	22.50	* 6 días	134.98			
Bonif. Por Movilidad	8.00	* 6 días	48.00			
Total Salarios			675.08	<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>	
Descuento ONP 13%			81.52	diario	13.39	18.75
Descuento CONAF. 2%			9.84	mensual	401.71	562.40
Pago Neto Semanal			583.71	Total	2812.00	2812.00
				Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.		
				El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>OFICIAL</b>				<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>	
Jornal	55.40	* 8 días	332.40	diario	8.31	5.54
Jornal Dominical	9.23	* 6 días	55.40	semanal	49.86	33.24
BUC 30 %	16.62	* 6 días	99.72			
Bonif. Por Movilidad	8.00	* 6 días	48.00	<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>	
Total Salarios			535.52	diario	10.55	14.77
Descuento ONP 13%			63.38	mensual	316.57	443.20
Descuento CONAF. 2%			7.76	Total	2216.00	2216.00
Pago Neto Semanal			464.39	Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del descuento del SNP o SPP.		
				El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>PEON</b>				<b>Indemnizac.</b>	<b>vacaciones</b>	
Jornal	49.70	* 8 días	298.20	diario	7.46	4.97
Jornal Dominical	8.28	* 6 días	49.70	semanal	44.73	29.82
BUC 30 %	14.91	* 6 días	89.46			
Bonif. Por Movilidad	8.00	* 6 días	48.00	<b>Fiest. Patri.</b>	<b>Fiest. Navid.</b>	
Total Salarios			485.36	diario	9.47	13.25
Descuento ONP 13%			56.86	mensual	284.00	397.60
Descuento CONAF. 2%			6.96	Total	1988.00	1988.00
Pago Neto Semanal			421.55	Ley N° 30334, Exonera a las gratif. del Descuento del SNP o SPP.		
				El 9% correspondiente a EsSalud se paga al trabajador		
<b>Asignación Escolar por un hijo</b>			<b>HORAS EXTRAS</b>			
	diario	mensual	Simple	60%	100%	Indemn.H.S.*15%
<b>OPERARIO</b>	5.86	175.75	8.79	14.06	17.58	1.32
<b>OFICIAL</b>	4.62	138.50	6.93	11.08	13.85	1.04
<b>PEON</b>	4.14	124.25	6.21	9.94	12.43	0.93

**Fuente:** Federación de trabajadores de construcción civil del Perú.

**Elaborado por:** Federación de trabajadores de construcción civil del Perú.

Debido a ello, se realiza el cálculo de las remuneraciones y beneficios sociales que les corresponde a los 20 trabajadores informales, ya que no se reconoció estos derechos que les corresponde por ley. Asimismo, se explica el cálculo mensual por cada concepto dependiendo de la categoría en la que se encuentren:

▪ **Pago de Jornal Básico.**

Los jornales básicos mínimos que deben percibir los trabajadores de construcción civil son de acuerdo a las tres categorías en que se encuentran divididos. Para el cálculo se tomará en cuenta los siguientes jornales, tanto para el año 2018-2019 y 2019-2020.

**Tabla 7: Jornal mínimo por cada categoría.**

CATEGORÍA	JORNAL MÍNIMO	
	01/06/2018 AL 31/05/2019	01/06/2019 AL 31/05/2020
OPERARIO	S/67.20	S/70.30
OFICIAL	S/53.70	S/55.40
PEÓN	S/48.10	S/49.70

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

Asimismo, se debe tomar en cuenta los días efectivamente laborados de cada obrero (no se toma los días de descanso) y multiplicarlos por el jornal correspondiente, para ello se tomará como ejemplo tres casos:

**Tabla 8: Cálculo del jornal mínimo por cada categoría.**

	CATEGORIA	DIAS LABORADOS EN EL MES	JORNAL DIARIO	MONTO TOTAL
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	26	S/ 49.70	S/ 1,292.20
AVALOS URTECHO PEDRO EDIL TRO	OPERARIO	26	S/ 70.30	S/ 1,827.80
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	26	S/ 55.40	S/ 1,440.40

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 8 se muestra los jornales a pagar por cada categoría en el mes, donde al peón le corresponde S/ 1292.20, al operario S/ 1827.80 y al oficial S/ 1440.40.

▪ **Pago de horas extras y descansos.**

Las horas extras de los trabajadores se pagarán con las sobretasas que aparecen en el cuadro siguiente:

**Tabla 9: Horas extras de acuerdo a cada categoría.**

CATEGORÍA	JORNAL BÁSICO DIARIO	HORA (1)	60%(2)	TOTAL	100%	TOTAL
OPERARIO	S/ 70.30	S/ 8.79	S/ 5.27	S/ 14.06	S/ 8.79	S/ 17.58
OFICIAL	S/ 55.40	S/ 6.93	S/ 4.16	S/ 11.08	S/ 6.93	S/ 13.85
PEÓN	S/ 49.70	S/ 6.21	S/ 3.73	S/ 9.94	S/ 6.21	S/ 12.43

Incremento acordado en Convenio Colectivo periodo 2019-2020

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

Para ello, se tomará en cuenta las horas extras que el trabajador haya realizado a diario, se mostrará con el siguiente ejemplo:

**Tabla 10: Cálculo de las horas extras para un operario.**

	CATEGORÍA	HORAS EXTRAS	CÁLCULO	TOTAL
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	2	$S/70.30/8=8.79$	S/28.12
			$8.79 * 60\%=5.27$	
			$8.79+5.27=14.06$	
			$14.06*2=28.12$	

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 10 nos muestra el cálculo de las horas extras del trabajador avalos urtecho, para determinar el valor de la hora se divide el monto del jornal diario entre las 8 horas, asimismo para obtener la tarifa del 60% se multiplica el valor de la hora con este porcentaje y luego se realiza la sumatoria de estos montos para multiplicarlo por las dos horas extras, obteniendo el valor de S/ 28.12 por pagar.

En la legislación laboral peruana, el concepto Dominical se conoce como “Descanso semanal obligatorio”, donde todo trabajador tiene derecho como mínimo a 24 horas consecutivas de descanso cada semana, el cual será otorgado, preferentemente, el día Domingo.

Debido a ello también se le reconoce el pago de este descanso dependiendo de la categoría en la que se encuentre el trabajador, además se toma en cuenta la siguiente formula:

$$\frac{\text{Remuneración computable x Numero días laborados}}{6}$$

Los trabajadores que laboran en su día de descanso sin sustituirlo por otro día en la misma semana, tienen derecho al pago de una sobretasa del 100% sobre su remuneración ordinaria. Además de acuerdo a la tabla de beneficios sociales se detalla el valor dominical diario por cada categoría:

**Tabla 11: Valor dominical por cada categoría.**

CATEGORÍA	VALOR DOMINICAL DIARIO
PEÓN	S/ 8.28
OPERARIO	S/ 11.72
OFICIAL	S/ 9.23

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

- Se mostrará tres ejemplos para realizar el cálculo:

**Tabla 12: Cálculo del dominical por cada categoría.**

	CATEGORÍA	DÍAS LABORADOS EN EL MES	JORNAL DIARIO	DOMINICAL A PAGAR
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	26	S/ 49.70	S/ 215.37
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	26	S/ 70.30	S/ 304.63
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	26	S/ 55.40	S/ 240.07

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo a la tabla n° 12 nos muestra el cálculo del dominical, para ello se debe tomar en cuenta el valor diario por cada categoría y multiplicarlo por los días efectivamente laborados para luego dividirlo entre 6,

obteniendo por el peón un monto total a pagar de S/ 215.37, por el operario S/ 304.63 y por el oficial S/ 240.07.

Asimismo, los trabajadores tienen derecho a percibir por el día feriado no laborable la remuneración ordinaria correspondiente a un día de trabajo, el cual se abonará en forma directamente proporcional al número de días efectivamente trabajados. El trabajo efectuado en los días feriados no laborables sin descanso sustitutorio dará lugar al pago de la retribución correspondiente por la labor efectuada, con una sobretasa del 100%.

#### ▪ Pago de asignación escolar

Esta asignación se otorga al trabajador con hijos hasta los 22 años de edad cumplidos que cursan estudios de educación inicial hasta secundaria, o estudios técnicos y superiores.

Desde el momento en que el trabajador ingresa a laborar en una obra de construcción civil, debe acreditar su derecho mediante la exhibición de las partidas de nacimiento, DNI y el documento otorgado por la autoridad de educación correspondiente, en cualquier momento mientras esté vigente su relación de trabajo. En el siguiente cuadro se muestra como hallar el valor mensual y diario del valor de la asignación escolar de acuerdo a la categoría que se encuentre el trabajador.

**Tabla 13: Asignación escolar por cada categoría.**

	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	ASIGNACIÓN ESCOLAR		
			AÑO (1)	MES (2)	DIARIO (3)
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	S/ 2,109.00	S/ 175.75	S/ 5.86
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	S/ 1,662.00	S/ 138.50	S/ 4.62
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	S/ 1,491.00	S/ 124.25	S/ 4.14

(1) Asignación escolar anual: multiplicar el jornal basico diario por 30. ejemplo  $70.30 \times 30 = S/ 2109.00$

(2) Asignación escolar mensual: dividir el importe anual entre 12. ejemplo  $2109.00/12 = 175.75$

(3) Asignación escolar diaria: dividir el importe anual entre 30. ejemplo  $175.75/30 = 5.86$

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

- Para aplicar este concepto se tomará en cuenta los tres siguientes ejemplos:

**Tabla 14: Cálculo de la asignación escolar por cada categoría.**

	CATEGORÍA	DÍAS	VALOR DE ASIGNACIÓN ESCOLAR DIARIO	NÚMERO DE HIJOS	TOTAL A PAGAR
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	30	S/5.86	2	S/351.50
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	30	S/4.64	0	S/0.00
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	30	S/4.14	1	S/124.25

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 14 nos muestra el cálculo de la asignación por escolaridad, esta se realiza multiplicando los días laborados (tomando en cuenta los días de descanso) con el valor de la asignación diaria de cada categoría, obteniendo un importe la cual será multiplicado con el número de hijos que tiene el trabajador; debido a ello, se tiene los siguientes resultados, del operario se tiene que pagar S/ 351.50 y del peón S/ 124.25.

▪ **Pago por movilidad.**

Los operarios, oficiales y peones reciben igual monto, asimismo se debe tomar en cuenta para el cálculo los días efectivamente laborados, mencionar que el valor diario corresponde a 6 pasajes urbanos de acuerdo al lugar donde se realiza la obra. Asimismo, se otorga este bono sin importar que los obreros vivan cerca de la zona.

Se mostrará los siguientes ejemplos:

**Tabla 15: Cálculo de la movilidad por cada categoría.**

CATEGORÍA	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	VALOR DIARIO MOVILIDAD	MOVILIDAD MENSUAL
OPERARIO	26	S/8.00	S/208.00
OFICIAL	26	S/8.00	S/208.00
PEÓN	26	S/8.00	S/208.00

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 15 nos muestra el cálculo de la movilidad, para las tres categorías es el mismo valor de S/ 8.00, para obtener el importe a pagar se debe multiplicar el valor diario de la movilidad con los días efectivamente laborados.

▪ **Pago de la bonificación unificada de construcción.**

Referente a esta bonificación se puede decir que es la integración por desgaste de herramientas y ropa, por alimentación, por compensación por falta de agua potable y por especialización para el operario, oficial y peón. Esta bonificación se otorga por día laborado.

El BUC (Bonificación Unificada de Construcción Civil) se paga en función del jornal básico mínimo y los porcentajes de cálculo varían de acuerdo a la categoría del trabajador. Se muestra los siguientes ejemplos:

**Tabla 16: Cálculo del BUC por cada categoría.**

	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	% DEL BUC	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	BUC A PAGAR
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	32%	26	S/ 584.90
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	30%	26	S/ 432.12
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	30%	26	S/ 387.66

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n°16 nos muestra el cálculo de la bonificación unificada de construcción, para ello se debe multiplicar el jornal diario con el porcentaje del BUC, y el valor obtenido multiplicarlo con los días efectivamente laborados. Se obtuvo para el operario el importe a pagar de S/ 584.90, del oficial S/. 432.12 del peón S/ 387.66.

- **Monto de las remuneraciones de los 20 trabajadores no encontrados en planilla.**

En las planillas de pago enviadas de obra se encontró a 20 trabajadores informales que no se les reconocía las remuneraciones de acuerdo a lo dictado por la norma de este régimen tales como el dominical, horas extras, movilidad, BUC y asignación por escolaridad, debido a ello se realizó el cálculo mensual por cada uno, se obtuvo los siguientes resultados:

**Tabla 17: Monto mensual de las remuneraciones de los 20 trabajadores informales.**

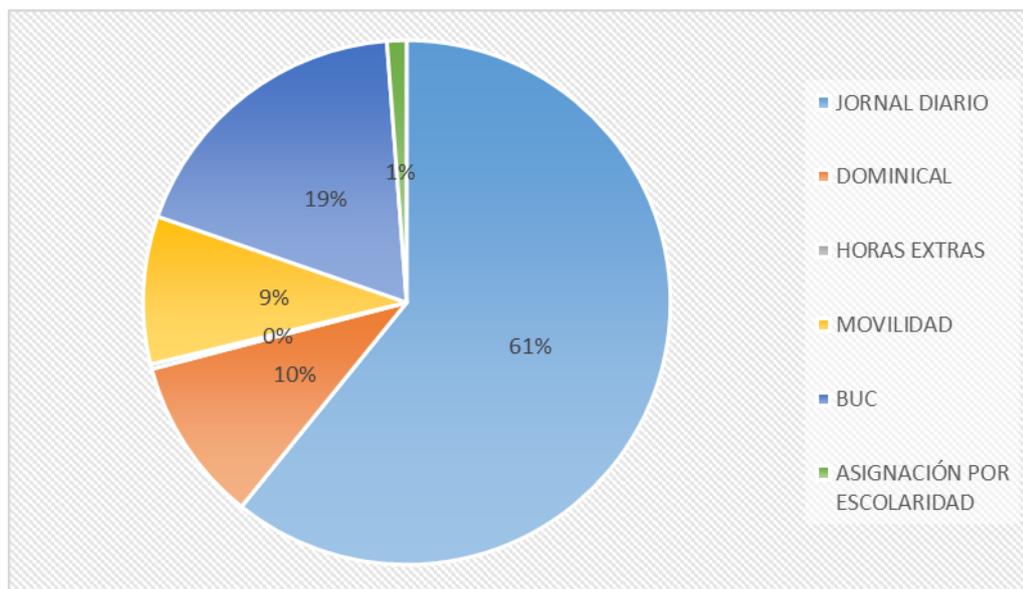
TRABAJADORES	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	DOMINICAL	HORAS EXTRAS	MOVILIDAD	BUC	ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD
AGUILAR BACA SANTA MARIA	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	Operario	S/ 1,827.80	S/ 304.72		S/ 208.00	S/ 584.90	S/ 175.80
BURGOS VALDERRAMA CARLOS JHONY	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
CASTRO GONZALES BERNARDO JORGE	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ 124.20
CRUZ SANCHEZ LINDER ALMERI	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
DE LA CRUZ AMASIFUEN MARCELO	Operario	S/ 1,827.80	S/ 304.72	S/ 45.70	S/ 208.00	S/ 584.90	S/ -
HERMENEGILDO JULIAN JOSE DEYVID	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
JACOBO POLO ALEX DAVID	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	Oficial	S/ 1,440.40	S/ 239.98		S/ 208.00	S/ 432.12	S/ -
MERCEDES BRICEÑO LUIS GENARO	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
MOZO MANTILLA SEGUNDO CARLOS	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28	S/ 32.31	S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
PEREZ CRUZ ROGER NORBERTO	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
QUISPE CHAMORRO NELSON HERNAN	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28	S/ 57.16	S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
REYES VASQUEZ MARTIN	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
ROJAS BACILIO PERCY EVARE	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ 124.20
SALINAS ESPINOLA DANY DAVID	Oficial	S/ 1,440.40	S/ 239.98		S/ 208.00	S/ 432.12	S/ -
TOLEDO VALENCIA WILDER ANTONIO	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ -
VASQUEZ BARRIOS RONY MISAEL	Operario	S/ 1,827.80	S/ 304.72		S/ 208.00	S/ 584.90	S/ -
VILLANUEVA ORTIZ ELI GONZALO	Peón	S/ 1,292.20	S/ 215.28		S/ 208.00	S/ 387.66	S/ 124.20
<b>TOTALES</b>		<b>S/ 27,747.20</b>	<b>S/ 4,623.32</b>	<b>S/ 135.16</b>	<b>S/ 4,160.00</b>	<b>S/ 8,433.83</b>	<b>S/ 548.40</b>

JORNAL DIARIO	S/ 27,747.20
DOMINICAL	S/ 4,623.32
HORAS EXTRAS	S/ 135.16
MOVILIDAD	S/ 4,160.00
BUC	S/ 8,433.83
ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD	S/ 548.40
	<b>S/ 45,647.90</b>

Fuente. Propia.

Elaborado por: Las autoras.

**Figura 13: Porcentajes de las remuneraciones de los trabajadores informales.**



**Elaborado por:** Las autoras

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 17 y la figura n° 13, se puede visualizar los montos reales incurridos en el mes por los 20 trabajadores informales; se realizaron los cálculos de las remuneraciones según la normativa del régimen especial de construcción civil, donde el 61% (S/ 27,747.20) corresponde al jornal diario, 10% (S/ 4,623.32) del dominical, 1% (S/ 135.16) de las horas extras, 9% (S/ 4,160.00) por movilidad, 18% (S/ 8,433.83) por la bonificación unificada de la construcción y 1% (S/ 548.40) a la asignación por escolaridad, ascendiendo a un total de S/ 45,647.90.

## ii. Beneficios Sociales.

### ▪ Pago de la gratificación.

Los trabajadores de construcción civil perciben un número determinado de jornales básicos por concepto de gratificación por fiestas patrias y gratificación por navidad. Ningún trabajador tendrá derecho a percibir cualquiera de estas dos gratificaciones en más de una obra. El sistema para la percepción de las gratificaciones es el siguiente:

- a) El monto total de las gratificaciones de Fiestas Patrias estará representado por siete sétimos (7/7) de enero a julio.

b) El monto total de las gratificaciones de Navidad y Año Nuevo estará representado por cinco quintos (5/5) de agosto a diciembre.

- Para ello se mostrará el siguiente resumen del valor mensual y diario de la gratificación de acuerdo a la categoría en la que se encuentren;

**Tabla 18: Cuadro de la gratificación para cada categoría.**

GRATIFICACIÓN FIESTAS PATRIAS 40 JORNALES						
	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	POR 7 MESES (1)	MES (2)	DÍAS (3)	
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	S/ 2,812.00	S/ 401.71	S/ 13.39	
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	S/ 2,216.00	S/ 316.57	S/ 10.55	
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	S/ 1,988.00	S/ 284.00	S/ 9.47	

(1) Para obtener el importe de los 40 jornales. Ejemplo:  $70.30 * 40 = S/ 2812.00$

(2) Para obtener el importe mensual. Ejemplo:  $2812.00 / 7 = 401.71$

(3) Para obtener el importe diario. Ejemplo:  $401.71 / 30 = 13.39$

GRATIFICACIÓN NAVIDAD 40 JORNALES						
	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	POR 7 MESES (1)	MES (2)	DÍAS (3)	
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	S/ 2,812.00	S/ 562.40	S/ 18.75	
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	S/ 2,216.00	S/ 443.20	S/ 14.77	
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	S/ 1,988.00	S/ 397.60	S/ 13.25	

(1) Para obtener el importe de los 40 jornales. Ejemplo:  $70.30 * 40 = S/ 2812.00$

(2) Para obtener el importe mensual. Ejemplo:  $2812.00 / 5 = 562.40$

(3) Para obtener el importe diario. Ejemplo:  $562.40 / 30 = 18.75$

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

- Se mostrará con el siguiente ejemplo como realizar el cálculo de la gratificación:

**Tabla 19: Cálculo de la gratificación para cada categoría.**

GRATIFICACIÓN FIESTAS PATRIAS 40 JORNALES						
CATEGORÍA	DÍAS PARA EL CALCULO	VALOR DIARIA DE LA GRATIFICACIÓN	TOTAL DE LA GRATIFICACIÓN	9% BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL A PAGAR	
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	30	S/ 13.39	S/ 401.71	S/ 36.15	S/ 437.87
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	30	S/ 10.55	S/ 316.57	S/ 28.49	S/ 345.06
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	30	S/ 9.47	S/ 284.00	S/ 25.56	S/ 309.56

GRATIFICACIÓN NAVIDAD 40 JORNALES						
CATEGORÍA	DÍAS PARA EL CALCULO	VALOR DIARIA DE LA GRATIFICACIÓN	TOTAL DE LA GRATIFICACIÓN	9% BONIFICACIÓN EXTRAORDINARIA	TOTAL A PAGAR	
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	30	S/ 18.75	S/ 562.40	S/ 50.62	S/ 613.02
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	30	S/ 14.77	S/ 443.20	S/ 39.89	S/ 483.09
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	30	S/ 13.25	S/ 397.60	S/ 35.78	S/ 433.38

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 19 nos muestra el cálculo de la gratificación tanto de fiestas patrias como la de navidad, para ambos casos varia el monto del valor diario de la gratificación; sin embargo para obtener el total a pagar se toma en cuenta los días trabajados y de descanso; y luego multiplicarlas por el valor de la gratificación diaria correspondiente al mes que se encuentre, una vez que tengamos el importe total, esta se multiplica por el 9% de la bonificación extraordinaria, y la sumatoria de ambos importes nos dará la gratificación a pagar, tal como se presenta en este ejemplo al operario le corresponde por gratificación de fiestas patrias el total de S/ 437.87 y de navidad S/ 613.02.

▪ **Pago de la compensación por tiempo de servicios.**

La compensación por tiempo de servicios de los trabajadores de construcción civil es igual al 15% del total de los jornales básicos percibidos durante la prestación de servicios correspondientes a los días efectivamente trabajados. Con el siguiente ejemplo se muestra el cálculo:

**Tabla 20: Cálculo de la CTS por cada categoría,**

	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	% DE LA CTS	TOTAL A PAGAR DE CTS
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	26	15%	S/ 274.17
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	26	15%	S/ 216.06
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	26	15%	S/ 193.83

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 20 nos muestra el cálculo de la compensación por tiempo de servicios, para ello se multiplica el jornal diario de cada categoría por el 15% de la CTS, y el resultado se multiplica por los días efectivamente laborados, se obtuvo como importe total a pagar para el operario S/ 274.17, por el oficial S/ 216.06 y para el peón S/ 193.83.

▪ **Pago de las vacaciones.**

Si el trabajador de construcción civil, labora para un mismo empleador durante un año consecutivo, tendrá derecho a 30 días de vacaciones debidamente remuneradas, debiendo cumplir el mismo record establecido para los trabajadores del régimen común; es decir 260 días si labora en una jornada de seis días y 210 días si labora en una jornada de 5 días; En caso no laboren el año completo, percibirán por concepto de vacaciones trucas el 10% del jornal básico por día efectivo de trabajo y los descansos debidamente acreditados. Con el siguiente ejemplo se muestra el cálculo:

**Tabla 21: Cálculo de vacaciones por cada categoría.**

	CATEGORÍA	JORNAL DIARIO	DÍAS EFECTIVAMENTE LABORADOS	% DE LAS VACACIONES	TOTAL A PAGAR DE VACACIONES
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	OPERARIO	S/ 70.30	26	10%	S/ 182.78
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	OFICIAL	S/ 55.40	26	10%	S/ 144.04
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	PEÓN	S/ 49.70	26	10%	S/ 129.22

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 21 nos muestra el cálculo de las vacaciones, para ello se multiplica el jornal diario de cada categoría por el 10% de las vacaciones, y el resultado se multiplica por los días efectivamente laborados, se obtuvo como importe total a pagar para el operario S/ 182.78, por el oficial S/ 144.04 y para el peón S/ 129.22.

▪ **Monto mensual de los beneficios sociales de los 20 trabajadores informales.**

En las planillas de pago enviadas de obra se encontró a 20 trabajadores informales que no se les reconocía el pago de sus beneficios sociales de acuerdo a lo dictado por la norma de este régimen tales como las gratificaciones, vacaciones y compensación por tiempo de servicios, debido a ello se realizó el cálculo mensual, se obtuvo los siguientes resultados:

**Tabla 22: Monto mensual de los beneficios sociales de los trabajadores informales**

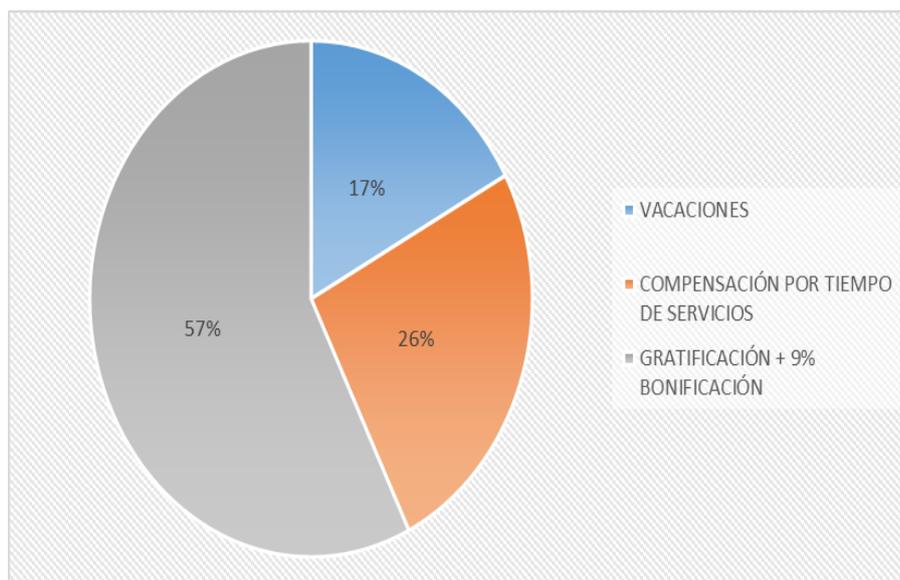
TRABAJADORES	VACACIONES 10%	CTS. 15%	GRATIFICACIÓN + BONIFICACIÓN 9%.
AGUILAR BACA SANTA MARIA	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	S/ 182.78	S/ 274.30	S/ 613.13
BURGOS VALDERRAMA CARLOS JHONY	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
CASTRO GONZALES BERNARDO JORGE	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
CRUZ SANCHEZ LINDER ALMERI	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
DE LA CRUZ AMASIFUEN MARCELO	S/ 182.78	S/ 274.30	S/ 613.13
HERMENEGILDO JULIAN JOSE DEYVID	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
JACOBO POLO ALEX DAVID	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	S/ 144.04	S/ 216.06	S/ 482.98
MERCEDES BRICEÑO LUIS GENARO	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
MOZO MANTILLA SEGUNDO CARLOS	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
PEREZ CRUZ ROGER NORBERTO	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
QUISPE CHAMORRO NELSON HERNAN	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
REYES VASQUEZ MARTIN	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
ROJAS BACILIO PERCY EVARE	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
SALINAS ESPINOLA DANY DAVID	S/ 144.04	S/ 216.06	S/ 482.98
TOLEDO VALENCIA WILDER ANTONIO	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
VASQUEZ BARRIOS RONY MISAEAL	S/ 182.78	S/ 274.30	S/ 613.13
VILLANUEVA ORTIZ ELI GONZALO	S/ 129.22	S/ 193.96	S/ 433.28
<b>TOTALES</b>	<b>S/ 2,774.72</b>	<b>S/ 4,164.42</b>	<b>S/ 9,304.46</b>

<b>VACACIONES</b>	S/ 2,774.72
<b>COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS</b>	S/ 4,164.42
<b>GRATIFICACIÓN + 9% BONIFICACIÓN</b>	S/ 9,304.46
	<b>S/ 16,243.60</b>

Fuente. Propia.

Elaborado por: Las autoras.

**Figura 14: Porcentajes de los beneficios sociales de los trabajadores informales**



**Elaborado por:** Las autoras

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 22 y la figura n° 14, se puede visualizar los montos reales incurridos en el mes por los 20 trabajadores informales; con relación a los beneficios sociales, se realizaron los cálculos según la normativa del régimen especial de construcción civil, donde el 17% (S/ 2,774.72) corresponde a las vacaciones, 26% (S/. 4,164.42) a la compensación por tiempo de servicios y 57% (S/ 9,304.46) a la gratificación más la bonificación extraordinaria, ascendiendo a un total de S/ 16,243.60.

### **3.4. Estimación de los aportes y contribuciones de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.**

Los aportes están a cargo del trabajador y las contribuciones están a cargo del empleador. Los importes mensuales a pagar en concepto de aportes y de contribuciones se determinan dependiendo de los días laborados y la condición de los trabajadores (activo o jubilado). Asimismo, se debe saber que conceptos tomar en cuenta para el cálculo:

**Figura 15: Aportes y contribuciones que afectan los conceptos.**

**CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS QUE AFECTAN LOS CONCEPTOS DEL RÉGIMEN**

	ESSALUD	RÉGIMENES PENSIONARIOS	SCTR	CONAFOVICER	IR 5TA CATEGORÍA
Jornal diario	✓	✓	✓	✓	✓
Dominical	✓	✓	✓	✓	✓
Feriado	✓	✓	✓	✓	✓
Horas extras	✓	✓	✓	x	✓
Movilidad	x	x	x	x	✓
Bonificación Única de Construcción (BUC)	✓	✓	✓	x	✓
Bonificación por altura	✓	✓	✓	x	✓
Bonificación por altitud	✓	✓	✓	x	✓
Bonificación por contacto directo con agua	✓	✓	✓	x	✓
Bonificación por trabajo nocturno	✓	✓	✓	x	✓
Asignación por escolaridad	x	x	x	x	✓
Asignación por fallecimiento	x	x	x	x	✓
Gratificaciones	✓	✓	✓	x	✓
Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	x	x	x	x	x
Remuneración vacacional	✓	✓	✓	✓	✓

**Elaborado por:** Revista Empresarial.

**i. Aportes del trabajador.**

▪ **Pago de la ONP**

Para efecto de las aportaciones en el Sistema Nacional de Pensiones es aplicable el 13 %, a cargo del asegurado. El empleador debe declarar y pagar mediante los sistemas establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, según el cronograma establecido para tal fin. Se muestra la aplicación con el siguiente ejemplo:

**Tabla 23: Cálculo de la ONP por cada categoría.**

Categoría	REMUNERACIONES				BENEFICIOS SOCIALES	REMUNERACIÓN	ONP 13%	REMUNERACIÓN
	Jornal	Horas extras	Dominical	BUC	Vacaciones	BRUTA		NETA
PEÓN	S/1,292.20	S/0.00	S/215.37	S/387.66	S/129.22	S/2,024.45	S/263.18	S/1,761.27
OPERARIO	S/1,827.80	S/28.12	S/304.63	S/584.90	S/182.78	S/2,928.23	S/380.67	S/2,547.56
OFICIAL	S/1,440.40	S/0.00	S/240.07	S/432.12	S/144.04	S/2,256.63	S/293.36	S/1,963.27

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo a la tabla n° 23 nos muestra el cálculo de la ONP la cual corresponde el 13%, para ello se debe tomar en cuenta para la remuneración bruta: la sumatoria del jornal diario, horas extras, dominical, BUC y vacaciones y al valor obtenido aplicarle el porcentaje mencionado, donde para el peón se tiene un importe a pagar de S/ 263.18, del operario S/ 380.67 y del oficial S/ 293.36.

▪ **Pago de la AFP.**

Los aportes del trabajador son retenidos de las remuneraciones otorgadas al mismo, en la oportunidad y forma que se detalla a continuación:

Aportes obligatorios:

∇ El 10% de la remuneración asegurable.

∇ Aporte Obligatorio para jubilación anticipada construcción civil

Aporte del afiliado	Aporte del empleador	Detalle
1 %	1%	Adelanta en 1 año la edad legal de jubilación por cada 36 meses de aporte

∇ Un porcentaje de la remuneración asegurable (determinado por cada AFP) destinado a financiar las prestaciones de invalidez, sobrevivencia y gastos de sepelio.

**Figura 16: Comisiones por cada tipo de AFP.**

**SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP**  
República del Perú

Comisiones y Primas de Seguro del SPP

Mes de devengue : 2019-11 Buscar Datos

Al mes de devengue 2019-11 <sup>1/</sup>

AFP	COMISIÓN FIJA <sup>2/</sup>	COMISIÓN SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISIÓN MIXTA <sup>5/</sup>		PRIMA DE SEGUROS (%) <sup>4/</sup> (% Remuneración Bruta Mensual)	APORTE OBLIGATORIO AL FONDO DE PENSIONES (% Remuneración Bruta Mensual)	REMUNERACIÓN MÁXIMA ASEGURABLE
			COMISIÓN SOBRE FLUJO (% Remuneración Bruta Mensual)	COMISIÓN ANUAL SOBRE SALDO <sup>3/</sup>			
HABITAT		1.47%	0.38%	1.25%	1.35%	10.00%	9,665.33
INTEGRA		1.55%	0.00%	0.82%	1.35%	10.00%	9,665.33
PRIMA		1.60%	0.18%	1.25%	1.35%	10.00%	9,665.33
PROFUTURO		1.69%	0.67%	1.20%	1.35%	10.00%	9,665.33

**Elaborado por:** Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

**Figura 17: Comisión especial del Régimen especial de construcción.**

Actividad del trabajador	Aporte del afiliado al fondo de pensiones	Aporte del empleador al fondo de pensiones	Beneficios en el SPP
Pesquería	8%	5%	La pensión de jubilación será otorgada a los 55 años de edad. Infórmese más ingresando <a href="#">aquí</a> .
Construcción Civil	10% + 1%	1%	Adelanta en 1 año la edad legal de jubilación por cada 36 meses de aporte. Infórmese más ingresando <a href="#">aquí</a> .
Minería	10% + 2%	2%	Adelanta en 1 año la edad legal de jubilación por cada 36 meses de aporte. Infórmese más ingresando <a href="#">aquí</a> .

**Elaborado por:** AFP Integra.

- El pago de aportes debe efectuarse dentro de los primeros 5 días útiles del mes siguiente a aquél en que se devengaron las remuneraciones afectas.

**Figura 18: Pasos para pagar la AFP.**



**Elaborado por:** AFP Integra.

- Se muestra la aplicación de la AFP con el siguiente ejemplo:

**Tabla 24: Cálculo de la AFP por cada categoría.**

AFP	REMUNERACIONES				BENEFICIOS SOCIALES	REMUNERACIÓN BRUTA	AFP	1% AFP A CARGO DEL TRABAJADOR	REMUNERACIÓN NETA
	Jornal	Horas extras	Dominical	BUC	Vacaciones				
HABITAT	S/ 1,292.20	S/ -	S/ 215.37	S/ 387.66	S/ 129.22	S/ 2,024.45	S/ 259.53	S/ 20.24	S/ 1,744.67
PRIMA MIXTA	S/ 1,827.80	S/ 28.12	S/ 304.63	S/ 584.90	S/ 182.78	S/ 2,928.23	S/ 368.96	S/ 29.28	S/ 2,529.99
INTEGRA	S/ 1,440.40	S/ -	S/ 240.07	S/ 432.12	S/ 144.04	S/ 2,256.63	S/ 291.10	S/ 22.57	S/ 1,942.96

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo a la tabla n° 24 nos muestra el cálculo de la AFP dependiendo de la afiliación en la que se encuentre el porcentaje de aplicación varia; asimismo se debe tomar en cuenta para la remuneración bruta: la sumatoria del jornal diario, horas extras, dominical, BUC, vacaciones; y al valor obtenido aplicarle el porcentaje, donde para el peón se tiene un importe a pagar de S/ 259.53, del operario S/ 368.96 y del oficial S/ 291.10. De igual manera se debe aplicar el 2% de la afp por la jubilación del trabajador, la cual el 1% corresponde pagar al trabajador y el otro 1% al empleador.

▪ **Pago de la CONAFOVICER.**

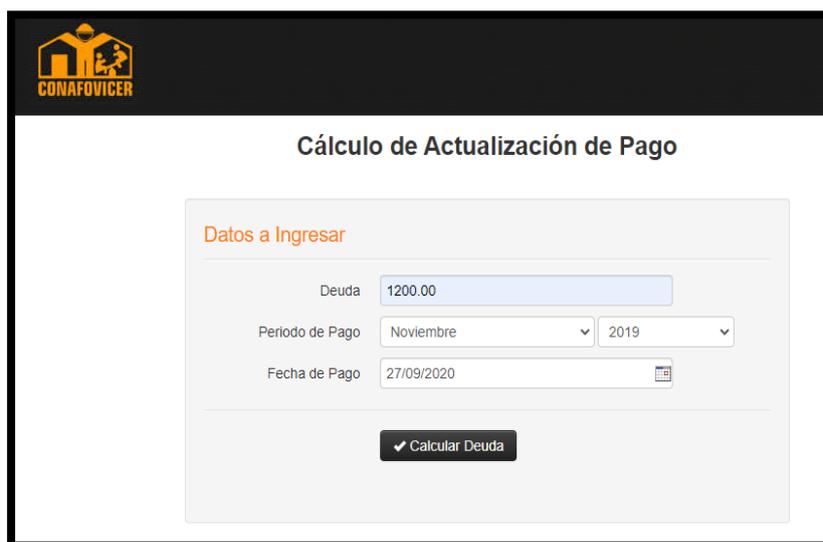
Aporte al comité Nacional de Administración del fondo para la construcción de vivienda y centros recreacionales para los trabajadores de la construcción civil del Perú (Conafovicer), está a cargo de los trabajadores de construcción civil.

Equivale al 2 % sobre el jornal básico, descanso dominical, días feriados no laborables y descansos médicos que involucren jornales ordinarios.

El depósito de la retención se hará dentro de los 15 días siguientes al mes de la retención, en el banco de la nación, en cualquier agencia de los bancos o por transferencia. Incluyendo el RUC, mes de aportación y monto a depositar.

El Conafovicer tiene un aplicativo que permite el cálculo inmediato de la deuda pendiente:

**Figura 19: Aplicación para el cálculo del impuesto.**

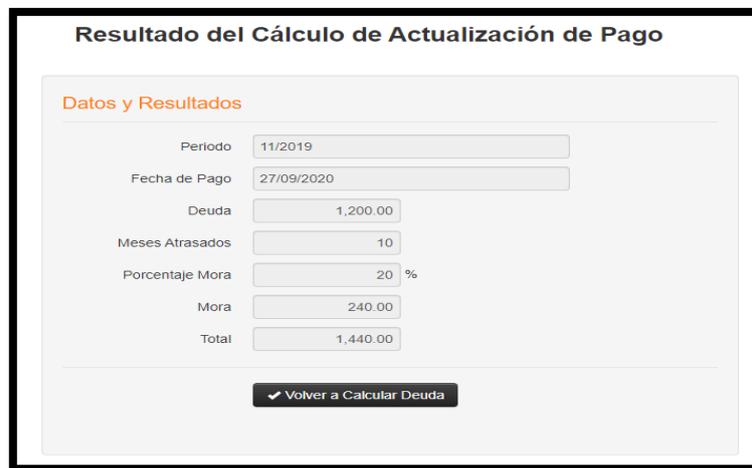


The screenshot shows a web application interface for calculating the payment update. At the top left is the Conafovicer logo. The main heading is "Cálculo de Actualización de Pago". Below this is a section titled "Datos a Ingresar" (Data to Enter) with three input fields: "Deuda" (Debt) with the value 1200.00, "Periodo de Pago" (Payment Period) with a dropdown menu showing "Noviembre" and "2019", and "Fecha de Pago" (Payment Date) with the value 27/09/2020. At the bottom of the form is a button labeled "✓ Calcular Deuda".

**Elaborado por:** Conafovicer.

Habiendo llenado las casillas correspondientes, de un clic en la opción “calcular deuda”

**Figura 20: Resultado del cálculo del impuesto.**



**Resultado del Cálculo de Actualización de Pago**

**Datos y Resultados**

Periodo: 11/2019

Fecha de Pago: 27/09/2020

Deuda: 1,200.00

Meses Atrasados: 10

Porcentaje Mora: 20 %

Mora: 240.00

Total: 1,440.00

**Elaborado por:** Conafovicer.

- Debe pagar en los bancos autorizados un total de S/ 1, 440.00
- Se muestra la aplicación con el siguiente ejemplo:

**Tabla 25: Cálculo de la CONAFOVICER por cada categoría.**

Categoría	Jornal	Dominical	REMUNERACIÓN BRUTA	CONAFOVICER 2%	REMUNERACIÓN NETA
PEÓN	S/1,292.20	S/215.37	S/1,507.57	S/30.15	S/1,477.42
OPERARIO	S/1,827.80	S/304.63	S/2,132.43	S/42.65	S/2,089.78
OFICIAL	S/1,440.40	S/240.07	S/1,680.47	S/33.61	S/1,646.86

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 25 nos muestra el cálculo de la CONAFOVICER la cual corresponde el 2%, para ello se debe tomar en cuenta para la remuneración bruta: la sumatoria del jornal diario, horas extras, feriados; y al valor obtenido aplicarle el porcentaje mencionado, donde para el peón se tiene un importe a pagar de S/ 30.15, del operario S/ 42.65 y del oficial S/ 33.61.

## ii. Contribuciones del empleador.

### ▪ Pago del ESSALUD

De acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-97-SA, los trabajadores de Construcción Civil son afiliados regulares a la Seguridad Social en Salud - EsSalud. En ese sentido, el empleador está obligado a efectuar el aporte del 9% de las remuneraciones mensuales percibidas, teniéndose el trabajador y sus derechohabientes acceso a las prestaciones de salud y las prestaciones económicas que brinda EsSalud.

El empleador debe declarar y pagar mediante los sistemas establecidos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, según el cronograma establecido para tal fin.

Se muestra la aplicación con el siguiente ejemplo:

**Tabla 26: Cálculo del Essalud por cada categoría.**

Categoría	REMUNERACIONES				BENEFICIOS SOCIALES	REMUNERACIÓN	ESSALUD 9% a
	Jornal	Horas extras	Dominical	BUC	Vacaciones	BRUTA	pagar
PEÓN	S/1,292.20	S/0.00	S/215.37	S/387.66	S/129.22	S/2,024.45	S/182.20
OPERARIO	S/1,827.80	S/28.12	S/304.63	S/584.90	S/182.78	S/2,928.23	S/263.54
OFICIAL	S/1,440.40	S/0.00	S/240.07	S/432.12	S/144.04	S/2,256.63	S/203.10

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo a la tabla n° 26 muestra el cálculo del ESSALUD la cual corresponde el 9%, para ello se debe tomar en cuenta en la remuneración bruta: la sumatoria del jornal diario, horas extras, dominical, BUC, vacaciones; y al valor obtenido aplicarle el porcentaje mencionado, donde para el peón se tiene un importe a pagar de S/ 182.20, del operario S/ 263.54 y del oficial S/ 203.10.

▪ **Pago del ESSALUD más Vida.**

Los empleadores contratarán la Póliza de Seguro EsSalud + Vida para cada uno de sus trabajadores con contrato vigente adicional al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), y siempre que la obra presupuestada sea mayor a 50 UIT.

La prima mensual es por S/5.00 mensual por cada trabajador.

**Tabla 27: Cálculo del ESSALUD + vida por cada categoría.**

Categoría	ESSALUD + VIDA
PEÓN	S/5.00
OPERARIO	S/5.00
OFICIAL	S/5.00

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo a la tabla n° 27 nos muestra el importe a pagar por cada trabajador por concepto de ESSALUD + VIDA, la cual corresponde S/ 5.00 mensual sin importar en la categoría en la que se encuentre.

▪ **Pago del Seguro complementario de riesgos.**

La actividad de Construcción Civil se encuentra comprendida en el Anexo 5 del D.S. N° 009-97-SA, Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, modificado por el D.S. N° 003-98-SA, por lo cual las entidades empleadoras que realizan esta actividad se encuentran obligadas a contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) el mismo que otorga las coberturas de Salud y Pensiones en caso de accidentes de trabajo o enfermedades profesionales.

De acuerdo al nivel de riesgo III comprendido por extracción de madera, pesca, construcción. El aporte será de 1.55 % de la remuneración mensual.

**Tabla 28: Cálculo del SCTR de los obreros.**

Categoría	REMUNERACIONES				BENEFICIOS SOCIALES	REMUNERACIÓN BRUTA	SCTR 1.55 % a pagar
	Jornal	Horas extras	Dominical	BUC	Vacaciones		
PEÓN	S/1,292.20	S/0.00	S/215.37	S/387.66	S/129.22	S/2,024.45	S/31.38
OPERARIO	S/1,827.80	S/28.12	S/304.63	S/584.90	S/182.78	S/2,928.23	S/45.39
OFICIAL	S/1,440.40	S/0.00	S/240.07	S/432.12	S/144.04	S/2,256.63	S/34.98

**Fuente.** Tabla salarial 2019-2020.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 28 nos muestra el importe a pagar por cada trabajador por concepto de SCTR, la cual corresponde para el peón S/ 31.98, del operario S/ 45.39 y del oficial S/ 34.98.

▪ **Monto de los aportes y contribuciones por los 20 trabajadores informales.**

En las planillas de pago enviadas de obra se encontró a 20 trabajadores informales las cuales nunca se les dio de alta en el T-REGSTRO, por lo tanto, nunca se les realizó los aportes y contribuciones que les corresponde de acuerdo a lo dictado por la norma de este régimen tales como: ONP, AFP, Conafovicer, Essalud, SCTR, Essalud + vida, debido a ello se realizó el cálculo desde la fecha de su ingreso es decir de los meses de marzo a diciembre 2019, se obtuvo los siguientes resultados:

**Tabla 29: Monto mensual de los aportes y contribuciones por los 20 trabajadores informales.**

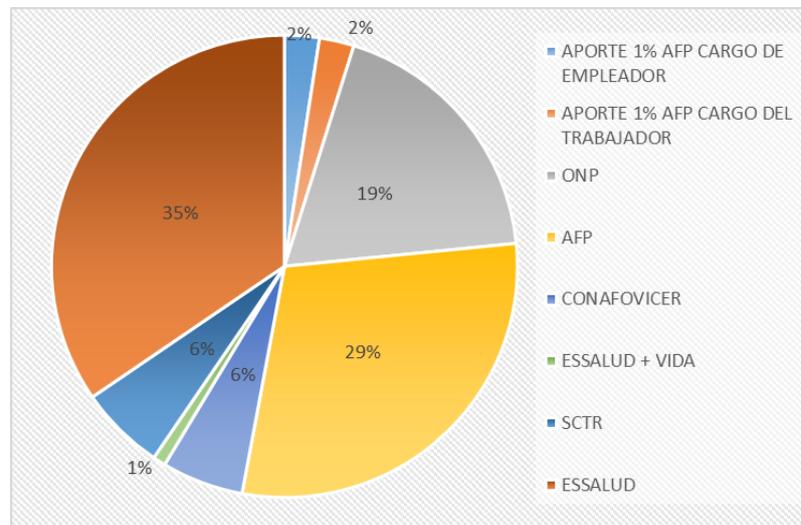
TRABAJADORES	APORTE 1% AFP CARGO DE EMPLEADOR	APORTE 1% AFP CARGO DEL TRABAJADOR	ONP	AFP	CONAFOVICER	ESSALUD + VIDA	ESSALUD
AGUILAR BACA SANTA MARIA	S/20.24	S/20.24		S/248.19	S/30.15	S/5.00	S/182.19
ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	S/29.00	S/29.00		S/355.56	S/42.65	S/5.00	S/261.02
BURGOS VALDERRAMA CARLOS JHONY	S/20.24	S/20.24		S/237.66	S/30.15	S/5.00	S/182.19
CASTRO GONZALES BERNARDO JORGE			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
CRUZ SANCHEZ LINDER ALMERI	S/20.24	S/20.24		S/233.61	S/30.15	S/5.00	S/182.19
DE LA CRUZ AMASIFUEN MARCELO	S/29.46	S/29.46		S/339.96	S/42.65	S/5.00	S/265.13
HERMENEGILDO JULIAN JOSE DEYVID			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
JACOBO POLO ALEX DAVID			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	S/22.57	S/22.57		S/264.92	S/33.61	S/5.00	S/203.09
MERCEDES BRICEÑO LUIS GENARO	S/20.24	S/20.24		S/274.50	S/30.15	S/5.00	S/182.19
MOZO MANTILLA SEGUNDO CARLOS			S/267.37		S/30.15	S/5.00	S/185.10
PEREZ CRUZ ROGER NORBERTO	S/20.24	S/20.24		S/237.66	S/30.15	S/5.00	S/182.19
QUISPE CHAMORRO NELSON HERNAN			S/270.60		S/30.15	S/5.00	S/187.34
REYES VASQUEZ MARTIN			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
ROJAS BACILIO PERCY EVARE	S/20.24	S/20.24		S/248.19	S/30.15	S/5.00	S/182.19
SALINAS ESPINOLA DANY DAVID	S/22.57	S/22.57		S/264.92	S/33.61	S/5.00	S/203.09
TOLEDO VALENCIA WILDER ANTONIO			S/263.17		S/30.15	S/5.00	S/182.19
VASQUEZ BARRIOS RONY MISAEAL	S/29.00	S/29.00		S/393.27	S/42.65	S/5.00	S/261.02
VILLANUEVA ORTIZ ELI GONZALO	S/20.24	S/20.24		S/259.32	S/30.15	S/5.00	S/182.19
<b>TOTALES</b>	<b>S/274.30</b>	<b>S/274.30</b>	<b>S/2,116.96</b>	<b>S/3,357.75</b>	<b>S/647.42</b>	<b>S/100.00</b>	<b>S/3,934.26</b>

APORTE 1% AFP CARGO DE EMPLEADOR	S/274.30
APORTE 1% AFP CARGO DEL TRABAJADOR	S/274.30
ONP	S/2,116.96
AFP	S/3,357.75
CONAFOVICER	S/647.42
ESSALUD + VIDA	S/100.00
SCTR	S/677.57
ESSALUD	S/3,934.26
	<b>S/11,382.56</b>

**Fuente.** Propia.

**Elaborado por:** Las autoras.

**Figura 21: Porcentajes de los aportes y contribuciones por los 20 trabajadores informales.**



**Elaborado por:** Las autoras

**Interpretación:** de acuerdo con la tabla n° 29 y la figura n° 21, se puede visualizar los montos incurridos en el mes por los 20 trabajadores informales; por el concepto de aportes y contribuciones, se realizaron los cálculos según la normativa del régimen especial de construcción civil, donde el 2% (S/ 274.30) corresponde al aporte 1% afp a cargo del empleador, 2% (S/ 274.30) del aporte 1% AFP. a cargo del trabajador, 19% (S/ 2,116.96) del aporte a la ONP, 29% (S/ 3,357.75) por aporte a la AFP, 6% (S/ 647.42) por la CONAFOVICER, 1% (S/ 100.00) por la contribución de ESSALUD + VIDA, 6% (S/ 677.57) por la SCTR y el 35% (S/ 3,934.26) al ESSALUD, ascendiendo a un total de S/ 11, 382.56.

### 3.5. Identificación de las condiciones de trabajo de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando S.A.C. 2019.

#### ▪ Entrega de implementos de seguridad.

De acuerdo a la ley 29783 (Ver Anexo 8). En el artículo n°60 menciona que el empleador está en la obligación de brindar el equipo de protección individual básico mientras el trabajador permanece en obra; la cual se compone de:

- Casco de seguridad tipo jockey para identificar a la categoría ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.
- Gafas de seguridad para proteger los ojos contra proyección de partículas a los ojos.
- Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
- Guantes de lona o cuero para proteger las manos al manipular materiales ásperos o con rebabas.
- Zapatos de seguridad con puntera de metal.

**Figura 22: Trabajadores de obra con sus implementos colocados.**



**Elaborado por:** Las autoras

▪ **Conformación del comité de Seguridad**

En el decreto supremo N° 011-2019-TR (**Ver Anexo 11**), en su artículo 21 menciona que, si una obra cuenta con 25 o más trabajadores, debe constituirse un Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo (CTSST), que deberá ser integrado por:

- El residente de obra (presidirá el comité).
- El jefe de prevención de riesgos de la obra (secretario ejecutivo y asesor del residente).
- 2 representantes de los trabajadores de preferencia con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, elegidos entre los trabajadores.

Asimismo, los ingenieros de obra junto con el comité son los encargados de realizar un plan de prevención de riesgos identificando los peligros, riesgos y medidas que se deben utilizar para controlar estos peligros, una vez realizado colocarlo en un lugar visible para el conocimiento de todos los colaboradores, además de llevar un registro de accidentes e incidentes en el trabajo

**Figura 23: Aspectos a tener en cuenta para la Seguridad y salud en obra.**



**Elaborado por:** Diario Gestión.

▪ **Colocación de baños portátiles y botiquín en el lugar del trabajo.**

De acuerdo a la norma G.50 (**Ver Anexo 9**), en el artículo 1.5.3 refiere que es obligación del empleador tener en toda obra un botiquín de primeros auxilios ubicado en lugar accesible y visible para todos los colaboradores.

Asimismo, deberá contar con los siguientes elementos.

- Desinfectantes y Antisépticos.
- Gasas estériles
- Algodón Hidrófilo
- Venda
- Esparadrapo
- Apósitos adhesivos
- Tijeras
- Pinzas
- Guantes desechables

Los botiquines deben contener solo material de primeros auxilios y nunca medicación ya que estará sujeta al diagnóstico de un facultativo y que también deben estar presentes en los vehículos de las personas que viajan por motivos del trabajo.

Por otro lado, y continuando con el Convenio del sector de la Construcción, en las obras donde se supere los 50 trabajadores se dispondrá de locales adecuados donde se establece las condiciones del local y el material necesario para atención en primeros auxilios en los que, como mínimo, dispondrán de botiquín, camilla rígida y agua potable.

**Figura 24: Modelo del lugar de asistencia médica.**



**Elaborado por:** Revista Arquitectura Viva.

**Figura 25: Interior del lugar de asistencia médica.**



**Elaborado por:** Revista Arquitectura Viva.

En la resolución suprema N° 021-83-TR en el artículo 3 refiere que la seguridad e higiene forman parte de la productividad de cualquier trabajo, contar con un espacio de aseo limpio y seguro les hace un bien a los trabajadores; dependiendo de la obra, un trabajador pasa tiempo manipulando determinado material y necesita agua potable para lavarse por lo que a veces las empresas instalan baños y lavamanos portátiles para el aseo de sus empleados.

Para sitios de trabajo grandes, puede ser una buena idea distribuir múltiples sanitarios portátiles en toda la obra.

**Figura 26: Limpieza de baños portátiles.**



**Elaborado por:** Las Autoras.

▪ **Capacitación a los trabajadores.**

Según la norma G.50 en el artículo 1.6.2 refiere que el empleador tiene la obligación de impartir a sus trabajadores capacitaciones con finalidad de transmitir información relacionada con las funciones que realizan, además permite desarrollar habilidades y actitudes para así mejorar su desempeño en la organización.

Las empresas que invierten en la capacitación de su personal generalmente obtienen beneficios los siguientes beneficios:

- Obtención de trabajadores especializados en labores de alta precisión, de mucho riesgo o de manejo de herramientas complejas, que llevarán adelante las labores prioritarias de la empresa.
- Fomento del sentido de pertenencia entre el cuerpo de los trabajadores y la empresa.
- Aumento de la productividad y disminución de las pérdidas o retrasos.

**Figura 27: Capacitación primeros auxilios.**



**Elaborado por:** Las Autoras.

**Figura 28: Capacitación a obreros.**



**Elaborado por:** Las Autoras.

▪ **Señalización e iluminación en el trabajo.**

La norma G.50 en el art 2.1 refiere que los accesos, circulación y señalización dentro de la obra deben contar con un cerco de protección que limite el área de trabajo. El área estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

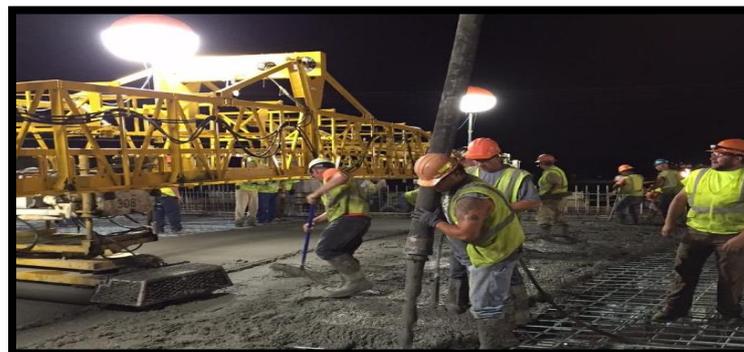
La resolución suprema N° 021-83-TR Artículo 6° y 7° la iluminación debe ser adecuada en los lugares de trabajo y señalizarse claramente los obstáculos susceptibles de producir accidentes por choque contra los mismos, tales como tablonces, lunas, alambres y otros.

**Figura 29: Tipos de señales de seguridad.**

CLASES DE SEÑALES	CARACTERÍSTICAS	FUNCIÓN
<b>PROHIBICIÓN</b>	 Fondo circular con una banda transversal roja.	Prohibición de una acción susceptible de provocar un riesgo.
<b>CONTRA INCENDIOS</b>	 Fondo rojo	Elementos contra incendios.
<b>OBLIGACIÓN</b>	 Forma circular con fondo azul.	Descripción de una acción obligatoria.
<b>PRECAUCIÓN</b>	 Forma triangular y fondo amarillo.	Advierte un peligro.
<b>INFORMACIÓN</b>	 Forma rectangular o cuadrada y fondo verde o azul.	Proporciona información para casos de emergencia.

**Elaborado por:** Las Autoras.

**Figura 30: Iluminación en obra.**



**Elaborado por:** Las Autoras.

## CAPÍTULO IV. DISCUSIÓN Y CONCLUSIONES

### 4.1 Discusión

Con los resultados encontrados se valida la hipótesis referente a la formalidad laboral del régimen de construcción que abarca los aspectos del cumplimiento de las obligaciones administrativas, pago íntegro de remuneraciones y beneficios, aportes y contribuciones además de las condiciones de trabajo en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando SAC.

Respecto a las obligaciones administrativas, el empleador debe tener en cuenta lo siguiente; realizar la inscripción del trabajador en el T-registro, asimismo inscribir a los familiares en derecho habiente, además de colocar a todos los obreros en planilla y declararlos a la SUNAT de acuerdo al cronograma; asimismo, de cumplir con el reconocimiento íntegro de sus remuneraciones y beneficios sociales. Por otro lado, el empleador también tiene como obligación realizar la entrega de las boletas de pago y certificados de trabajo al cese. Por último, debe realizar trámites en el ministerio de trabajo y promoción de empleo tales como la inscripción en el registro nacional de obras y de trabajadores de construcción civil. Estos resultados guardan relación con el trabajo de Osore y Gonzalo (2019) donde mencionan la importancia de manejar las planillas sobre todo en las constructoras porque permite el adecuado y oportuno pago de los beneficios sociales, para ello se debe formalizar a los trabajadores dándoles de alta en el t-registro y declarándolos por medio del PLAME; de igual manera, Gomero (2017) en su trabajo de investigación refiere que es fundamental cumplir con la gestión de planillas de remuneraciones de este régimen, para ello los encargados deben contar con el conocimiento preciso de las normas y leyes laborales de los trabajadores de construcción civil. Asimismo, Ramírez (2018) refiere que, los empleadores están obligados a presentar cada 30 días a la autoridad administrativa de trabajo una relación de los trabajadores indicando la ocupación y remuneración percibida, la cual debe guardar conformidad con el libro de planillas y liquidación de beneficios sociales.

Asimismo, la formalidad laboral abarca el cumplimiento de las remuneraciones y beneficios sociales, por ello se realizó el cálculo mensual de estos conceptos por los veinte obreros informales, obteniendo con respecto a las remuneraciones: S/

27,747.20 correspondiente al jornal diario, S/ 4,623.32 del dominical, S/ 135.16 de horas extras, S/ 4,160.00 por movilidad, S/ 8,433.83 por la bonificación unificada de la construcción y S/ 548.40 a la asignación por escolaridad, ascendiendo a un total de S/ 45,647.90. De igual manera, con respecto a los beneficios sociales se obtuvo: S/ 2,774.72 correspondiente a las vacaciones, S/ 4,164.42 de la compensación por tiempo de servicios y S/ 9,304.46 por la gratificación más la bonificación extraordinaria, ascendiendo a un total de S/ 16,243.60. Estos resultados se relacionan con el trabajo de Velásquez (2018), refiriéndose a que las empresas constructoras no registran a sus trabajadores en planillas porque desconocen su tratamiento, debido a que las normas laborales son distintas al del régimen común por lo que no se les estaría pagando sus remuneraciones y beneficios sociales de acuerdo a ley, además que también se ve reflejado la informalidad laboral en este sector porque los obreros son llevados a trabajar muchas veces sin documentos, explotándolos y pagándolos por debajo de lo normado. Sin embargo, concluye que las empresas constructoras deben cumplir con las normas laborales de sus trabajadores llevando un correcto registro de sus trabajadores a planillas y pagándoles todos sus beneficios que por ley les corresponde como son las vacaciones, las gratificaciones, compensación por tiempo de servicios, asignación escolar y bonificaciones de acuerdo al régimen laboral de la construcción civil, debido a que estos cálculos son diferentes a los del régimen laboral común, evitando errores para no caer en infracciones tributarias y ser sancionados con fuertes multas. Asimismo, de conformidad con el artículo 12 de Decreto Legislativo N°727, Ley de Fomento para la Inversión Privada de la Construcción, este régimen es aplicable a aquellos trabajadores del ámbito nacional que presten servicios para empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten obras de construcción civil cuyos costos individuales exceden las cincuenta (50) unidades impositivas tributarias

La formalidad laboral también abarca el cumplimiento de los aportes y contribuciones, debido a que la empresa no reconocía estos derechos de los veinte trabajadores ni sus obligaciones como empleador. Por ello se realizó el cálculo mensual de estos conceptos de acuerdo al régimen especial de construcción, teniendo como resultado en los aportes y contribuciones lo siguiente: S/ 274.30 correspondiente al aporte 1% afp a cargo del empleador, S/ 274.30 del aporte 1% afp

a cargo del trabajador, S/ 2,116.96 del aporte a la ONP, S/ 3,357.75 por aporte a la AFP, S/ 647.42 por la CONAFOVICER, S/ 100.00 por la contribución de ESSALUD + VIDA, S/ 677.57 por la SCTR y S/ 3,934.26 al ESSALUD, ascendiendo a un total de S/ 11, 382.56. Estos resultados se relacionan con el trabajo de investigación de Verastegui (2016) donde resalta la importancia de cumplir con los pagos de aportes y de seguridad social porque están reconocidos por la Constitución Política como derechos, ya que los trabajadores perciben una remuneración mensual que constituye la base para realizar las aportaciones por concepto de pensiones, régimen de salud, seguro complementario de trabajo de riesgo, entre otros. Además, que el derecho a la seguridad social es fundamental y una garantía institucional, teniendo como finalidad proteger a la persona frente a las contingencias de la vida; y elevar su calidad de vida, lo cual se concreta a través de los distintos regímenes de salud y de pensiones. Esto se relaciona con los resultados respecto a que

De igual manera, la formalidad laboral abarca el cumplimiento de las condiciones de trabajo, sobretodo en este sector es de gran importancia cumplir con los lineamientos que indica la norma sobre este tema; por ello, el empleador tiene como obligación en cumplir con la entrega de implementos de seguridad en estado óptimo, conformar un comité de seguridad y salud en el trabajo además que serán los encargados de realizar un plan de prevención de riesgos y de tener al día los registros de accidentes e incidentes de la obra; asimismo, disponer de un botiquín de emergencias y colocación de baños portátiles; además de colocar señalización e iluminación en el área de trabajo y realizar constantes capacitaciones a los obreros. Estos resultados van conforme a lo que indica Verastegui (2017) en su tesis, concluyendo que es de gran importancia la seguridad y salud en el trabajo porque permite disminuir el porcentaje de accidentes, para ello es necesario el apoyo y participación del personal técnico y profesional, conformar el comité de seguridad y salud en el trabajo e incidir en la capacitación u entrenamiento del personal referente a estos temas como una de las principales medidas preventivas. Asimismo, Araujo y Mejía (2016) refieren que para el desarrollo del plan de seguridad y salud en obras directas de red de agua potable y alcantarillado es necesario basarse en las normativas nacionales y desarrollar procedimientos de trabajo, registro, entre con el objeto de atender a los peligros con mayor potencial que lleguen a ocasionar pérdidas humanas, ambientales, materiales,

equipos durante la fase del desarrollo del proyecto. De igual manera, en la ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo en su art 48 el empleador debe ejercer un firme liderazgo y manifestar su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

## 4.2 Conclusiones

- La formalización laboral de construcción civil abarca el cumplimiento de las obligaciones administrativas, pago íntegro de remuneraciones y beneficios, aportes y contribuciones además de las condiciones de trabajo en la empresa inmobiliaria y constructora San Fernando SAC.
- Los aspectos relacionados a las obligaciones administrativas son la inscripción del trabajador en el T-registro al igual que activar al derecho habiente, colocar a todos los obreros en planilla y declararlos mediante el PLAME, cumplir con el reconocimiento y pago íntegro de sus remuneraciones y beneficios sociales, realizar la entrega de las boletas de pago u certificados de trabajo al cese, y realizar trámites en el ministerio de trabajo y promoción de empleo tales como la inscripción en el registro nacional de obras y de trabajadores de construcción civil.
- Los aspectos relacionados a las remuneraciones y beneficios sociales por los veinte (20) trabajadores de construcción civil ascienden mensualmente a un importe de S/ 61, 891.50. Debido a la naturaleza y riesgo de este sector los valores mencionados son altos dependiendo de la categoría en la que se encuentre el obrero, además este régimen cuenta con beneficios adicionales como: la asignación escolar, movilidad, BUC y horas extra; también cuenta con gratificaciones, vacaciones y CTS, donde el cálculo es diferente al régimen general.
- Los aspectos relacionados a los aportes y contribuciones por los veinte (20) trabajadores de construcción civil ascenderían mensualmente a un importe de S/ 11, 382.56. Por el riesgo de esta actividad las aportaciones son: la CONAFOVICER con el 2% y la AFP, esta última tiene un mayor porcentaje del 12% por el fondo de pensiones, donde el 11% le corresponde al trabajador y el 1% al empleador. Asimismo, el empleador tiene la obligación de pagar el ESSALUD + vida y SCTR.
- Los aspectos relacionados a las condiciones del trabajo el empleador tiene como obligación en cumplir con la entrega de implementos de seguridad en estado óptimo, conformar un comité de seguridad y salud en el trabajo, además, elaborar un plan de prevención de riesgos y registros de accidentes e incidentes de la obra; asimismo, disponer de un botiquín de emergencias y

colocación de baños portátiles; además de colocar señalización e iluminación en el área de trabajo y realizar constantes capacitaciones a los obreros.

## REFERENCIAS

- Agencia Peruana de Noticias Andina. (2016). Experto afirma que formalidad laboral es herramienta para reducir niveles de pobreza. Recuperado de <https://andina.pe/agencia/noticia-experto-afirma-formalidad-laboral-es-herramienta-para-reducir-niveles-pobreza-254039.aspx>.
- Araujo, F y Mejía, I. (2016). Propuesta de un plan de seguridad y salud en el trabajo para obras directas de Sedalib SA en redes de agua potable y alcantarillado para dar cumplimiento a la norma G050 (Tesis pregrado). Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.
- Asesor Empresarial (2013). *Régimen de Construcción Civil*. Lima, Perú. Instituto Pacifico S.A.C.
- Avante, R. (2017). *La Reforma Laboral*. México, México, Fondo de Cultura Económica.
- Baena, G. (2014). *Metodología de la investigación primera edición*. México, México. Grupo Editorial Patria S.A.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la investigación cuarta edición*. Bogotá, Colombia. Pearson.
- Cámara Peruana de Construcción. (2018). Construyendo Formalidad. Recuperado de <https://issuu.com/capeco.org/docs/rcei070818>.
- Castillo, N. (16 de febrero del 2019). Informalidad Laboral en el Perú creció a mayor ritmo que el empleo formal. El Comercio. Recuperado de <https://elcomercio.pe/economia/peru/inei-informalidad-laboral-peru-crecio-mayor-ritmo-formal-noticia-608279-noticia/>.
- Diario Gestión. (2019). Sector construcción crecería 4.1% en 2019 y 6.5% en 2020, según la CCL. Recuperado de <https://gestion.pe/economia/construccion-sector-construccion-creceria-41-en-2019-y-65-en-2020-segun-la-ccl-noticia/?ref=gesr>.
- El Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI). Producción y Empleo Informal en el Perú. Recuperado de <https://www.inei.gob.pe/>.

- Gomero, A. (2017). Gestión de planillas de una empresa constructora, Lima, periodo 2017 (Tesis de pregrado). Universidad Norbert Wiener, Lima, Perú.
- Hernández, R; Fernández, C y Baptista, M. (2014). *Metodología de la investigación sexta edición*. México, México. Interamericana Editores S.A.
- Jiménez, L. (2019). *Manuel de Regímenes Laborales Sectoriales*. Lima, Perú. Instituto Pacífico S.A.C.
- Ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo. Recuperado de [http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20\\_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf](http://www.munlima.gob.pe/images/descargas/Seguridad-Salud-en-el-Trabajo/Ley%2029783%20_%20Ley%20de%20Seguridad%20y%20Salud%20en%20el%20Trabajo.pdf).
- Linares, N. (9 de noviembre del 2019). Informalidad laboral en el Perú: la gran problemática y sus posibles soluciones. Publicaciones Económicas. Recuperado de <http://economica.pe/articulos/1366-informalidad-laboral-peru>.
- Lora, G. (7 de febrero del 2017). La informalidad laboral: hora de afrontar un tema de fondo. Conexión Esan. Recuperado de <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2017/02/07/la-informalidad-laboral-hora-de-afrontar-un-tema-de-fondo/>.
- Morga, L. (2012). *Teoría y Técnicas de la Entrevista*. México, México. Red Tercer Milenio S.C.
- Norma G.50 Seguridad durante la construcción. Recuperado de <https://sigasalud.pe/normativapdf/7.G.050%20Seguridad%20durante%20la%20Construcci%C3%B3n.pdf>.
- Organización Internacional del Trabajo. (2019). Economía Informal. Recuperado de <https://www.ilo.org/global/topics/employment-promotion/informal-economy/lang--es/index.htm>.
- Osores, G y Gonzalo, R. (2019). Planilla Electrónica y Obligaciones Laborales en Empresas Constructoras, Huancayo 2018 (Tesis pregrado). Universidad Peruana los Andes, Huancayo, Perú.

Resolución Suprema N° 021-00083 Normas Básicas de Seguridad e Higiene en Obras de Edificación. Recuperado de <http://gestop.pe/wp-content/uploads/2014/09/DS-021-83-TR.pdf>.

Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo 011-2019 TR. Recuperado de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-aprueba-el-reglamento-de-seguridad-y-sal-decreto-supremo-n-011-2019-tr-1787274-4/>.

Pimienta, J y De la Orden, A. (2013). *Metodología de la investigación tercera edición*. México, México. Pearson.

Ramírez, R (2018). *Contabilidad de Empresas Constructoras e Inmobiliarias*. Lima, Perú. Instituto Pacifico S.A.C.

Valderrama, L, García, A, Hilario, A, Barzola, M & Sánchez, R (2016). *Régimen Laboral Explicado*. Perú: Gaceta Jurídica.

Velásquez, L. (2018). *Caracterización de los aspectos laborales de las empresas industriales del Perú: caso constructora e inmobiliaria Vermell EIRL Trujillo, 2017 (Tesis pregrado)*. Universidad Católica los Ángeles Chimbote, Trujillo, Perú.

Verastegui, E. (2016). *Aportaciones no pagadas por el empleador a la entidad recaudadora en la ciudad de Huánuco en el año 2015 (Tesis pregrado)*. Universidad de Huánuco, Huánuco, Perú.

Verastegui, O. (2017). *Minimización de accidentes e incidentes de trabajo mediante la aplicación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en la empresa Sirius seguridad privada SRL, (Tesis pregrado)*. Universidad Nacional de Trujillo, Trujillo, Perú.

Villanueva, L. (29 de mayo del 2019). *Construcción Civil entre la Informalidad y el Desempleo*. Federación de Trabajadores de Construcción civil Noticias. Recuperado de <http://www.ftccperu.com/index.php/noticias-footer/913-construccion-civil-entre-la-informalidad-y-el-desempleo>.

**ANEXOS**

**ANEXO N°1. FICHA DE OBSERVACIÓN**

FICHA DE OBSERVACION

“LA FORMALIZACION LABORAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL EN LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN FERNANDO S.A.C. 2019”

NOMBRE DEL OBSERVADOR:

FECHA:

HORA:

		SI	NO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1.-	¿SE INSCRIBE A LOS TRABAJADORES EN EL T-REGISTRO AL MOMENTO DE INICIAR CON SUS LABORES?		
	2.-	¿SE INSCRIBE A LOS DERECHO HABIENTE (ESPOSA, CONCUBINA E HIJOS) DE LOS TRABAJADORES?		
	3.-	¿SE REGISTRA A LOS TRABAJADORES EN PLANILLA?		
	4.-	¿SE REALIZA EL PAGO INTEGRO DE REMUNERACIONES Y BENEFICIOS SOCIALES?		
	5.-	¿SE REALIZA LA ENTREGA DE BOLETAS DE PAGO?		
	6.-	¿SE REALIZA LA ENTREGA DE CERTIFICADOS DE TRABAJO AL CESE?		
	7.-	¿LAS OBRAS SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE OBRAS DE CONSTRUCCION CIVIL - RENOCC?		
	8.-	¿LOS TRABAJADORES SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL REGISTRO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CONSTRUCCION CIVIL - RETCC?		
ASPECTOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	1.-	¿SE REALIZA LA ENTREGA DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD?		
	2.-	¿SE CUENTA CON UN COMITÉ TECNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO?		
	3.-	¿SE CUENTA CON UN BOTIQUIN DE EMERGENCIAS ?		
	4.-	¿SE COLOCA BAÑOS PORTATILES EN LAS DIVERSAS OBRAS ?		
	5.-	¿SE REALIZA CAPACITACIONES A LOS OBREROS?		
	6.-	¿LAS OBRAS CUENTAN CON SEÑALIZACION E ILUMINACION?		

CS Scanned with  
CamScanner



FIRMA DEL EJECUTOR

FIRMA DEL PROFESOR

NOMBRE: ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ

DNI: 17806144

**ANEXO N°2. FICHA DE OBSERVACIÓN LLENADO POR LAS AUTORAS**

FICHA DE OBSERVACION

“LA FORMALIZACION LABORAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL EN LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN FERNANDO S.A.C. 2019”

NOMBRE DEL OBSERVADOR: *Yanela Ruiz Lopez*  
FECHA: *09/09/20* HORA: *13h*

		SI	NO	OBSERVACIONES
ASPECTOS DE LAS OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	1.-	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>A veces</i>
	2.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
	3.-	<input checked="" type="checkbox"/>		<i>A veces</i>
	4.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
	5.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
	6.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
	7.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
	8.-		<input checked="" type="checkbox"/>	
ASPECTOS DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO	1.-	<input checked="" type="checkbox"/>		
	2.-	<input checked="" type="checkbox"/>		
	3.-	<input checked="" type="checkbox"/>		
	4.-	<input checked="" type="checkbox"/>		
	5.-	<input checked="" type="checkbox"/>		
	6.-	<input checked="" type="checkbox"/>		

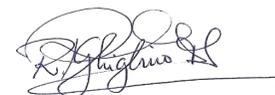
*Yanela Ruiz Lopez*  
48754213  
YANELA Ruiz Lopez  
FIRMA DEL EJECUTOR

*Roque Jesú Ghiglino Montañez*  
FIRMA DEL PROFESOR  
NOMBRE: ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ  
DNI: 17806144

### ANEXO N°3. FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

FICHA DOCUMENTAL					
“LA FORMALIZACION LABORAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL EN LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN FERNANDO S.A.C. 2019”					
FICHA N°					
ELABORADA POR:					
FECHA:					
	DESCRIPCIÓN	HORA:			RESUMEN
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO RIGE	
<b>REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES</b>	JORNAL DIARIO				
	DOMINICAL				
	FERIADO				
	HORAS EXTRAS				
	MOVILIDAD				
	BONIFICACIÓN ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN				
	BONIFICACIÓN POR ALTURA				
	BONIFICACIÓN POR ALTITUD				
	BONIFICACIÓN POR CONTACTO DIRECTO CON AGUA				
	BONIFICACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO				
	ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD				
ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO					
<b>BENEFICIOS SOCIALES</b>	GRATIFICACIONES				
	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS				
	REMUNERACIÓN VACACIONAL				
<b>APORTES Y OTRAS CONTRIBUCIONES</b>	ESSALUD				
	ESSALUD + VIDA				
	RÉGIMENES PENSIONARIOS				
	SCTR				
	CONAFOVICER				

CS Scanned with  
CamScanner



FIRMA DEL EJECUTOR

FIRMA DEL PROFESOR  
NOMBRE: ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ  
DNI: 17806144

**ANEXO N°4. FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL LLENADO POR LAS AUTORAS**

FICHA DOCUMENTAL					
“LA FORMALIZACION LABORAL DEL REGIMEN DE CONSTRUCCION CIVIL EN LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN FERNANDO S.A.C. 2019”					
FICHA N° 4					
ELABORADA POR: <i>Geraldine Atalaya Morales</i>					
FECHA: <i>09/09/2020</i>					
			HORA: <i>13h</i>		
	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE	NO RIGE	RESUMEN
REMUNERACIONES, BONIFICACIONES Y ASIGNACIONES	JORNAL DIARIO	✓			
	DOMINICAL		✓		
	FERIADO		✓		
	HORAS EXTRAS		✓		
	MOVILIDAD		✓		
	BONIFICACIÓN ÚNICA DE CONSTRUCCIÓN		✓		
	BONIFICACIÓN POR ALTURA			✓	<i>Tipo de obra</i>
	BONIFICACIÓN POR ALTITUD			✓	<i>Tipo de obra</i>
	BONIFICACIÓN POR CONTACTO DIRECTO CON AGUA			✓	<i>tipo de obra</i>
	BONIFICACIÓN POR TRABAJO NOCTURNO			✓	<i>tipo de obra</i>
	ASIGNACIÓN POR ESCOLARIDAD		✓		
ASIGNACIÓN POR FALLECIMIENTO			✓	<i>tipo de obra</i>	
BENEFICIOS SOCIALES	GRATIFICACIONES		X		
	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS		X		
	REMUNERACIÓN VACACIONAL		X		
APORTES Y OTRAS CONTRIBUCIONES	ESSALUD	X			<i>Solo los registrados en planilla</i>
	ESSALUD + VIDA		X		
	RÉGIMENES PENSIONARIOS	X			<i>Solos los registrados en planilla</i>
	SCTR				
	CONAFOVICER	X			<i>solo los registrados en planilla</i>



FIRMA DEL EJECUTOR



FIRMA DEL PROFESOR

NOMBRE: ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ

DNI: 17806144

## ANEXO N°5. FICHA DE ANÁLISIS DE LEYES.

FICHA DOCUMENTAL DE LEYES		
“LA FORMALIZACIÓN LABORAL DEL RÉGIMEN DE CONSTRUCCIÓN CIVIL EN LA CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA SAN FERNANDO S.A.C. 2019”.		
FICHA N°	FECHA:	HORA:
ELABORADA POR:		
ITEMS	NORMATIVA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
Registro de información del trabajador en el T-Registro	DECRETO SUPREMO N° 008-2011-TR	Art 4: La aka del trabajador se da el día hábil siguiente al inicio de la prestación del servicio.
Inscripción de derechohabiente.	DECRETO SUPREMO N° 008-2011-TR	Art 2 : El primer día hábil siguiente a la comunicación que efectúe el trabajador, pensionista y prestador de servicios a que se refiere el numeral iii) del inciso d) del artículo 1 al empleador, respecto de sus derechohabientes.
Registro de trabajadores en planilla.	DECRETO SUPREMO N° 008-2011-TR	Art 6: No registrar trabajadores, pensionistas, prestadores de servicios, personal en formación – Modalidad Formativa Laboral y otros, personal de terceros o derechohabientes en las planillas de pago o planillas electrónicas a que se refiere el Decreto Supremo N° 018-2007-TR y sus modificatorias, o no registrar trabajadores y prestadores de servicios en el registro de trabajadores y prestadores de servicios, en el plazo y con los requisitos previstos, incurriéndose en una infracción por cada trabajador, pensionista, prestador de servicios, personal en formación – Modalidad Formativa Laboral y otros, personal de terceros o derechohabiente.
Reconocimiento del pago íntegro de remuneraciones y beneficios sociales.	MANUAL DE REGIMENES LABORALES SECTORIALES 2019	CAP 13: En el Art.12 del Decreto Legislativo No. 727 Los trabajadores de construcción civil en el Perú se rigen por un régimen especial, debido a las circunstancias particulares de esta actividad, considerado en obra cuyos costos individuales excedan las 50 UIT.
Entrega de boletas de pago.	DECRETO SUPREMO N° 001-98-TR	Art 19: La boleta de pago será entregada al trabajador a más tardar el tercer día hábil siguiente a la fecha de pago
Entrega de constancias de trabajo.	DECRETO SUPREMO N° 001-96-TR	Tercera: Extinguido el contrato de trabajo, el trabajador recibirá del empleador, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, un certificado en el que se indique, entre otros aspectos, su tiempo de servicios y la naturaleza de las labores desempeñadas. A solicitud del trabajador se indicará la apreciación de su conducta o rendimiento.
Inscripción en el registro nacional de obras de construcción civil.	DECRETO SUPREMO N° 005-2020-TR	Artículo 8: Se crea el Registro Nacional de Obras de Construcción Civil –RENOCC, a cargo de la Autoridad Administrativa de Trabajo, en el cual deben inscribirse las obras de construcción civil cuyos costos individuales excedan las cincuenta (50) Unidades Impositivas Tributarias (UIT);
Ingreso de los obreros en el registro nacional de trabajadores de construcción civil.	DECRETO SUPREMO N° 009-2016-TR	Art 3: Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación del presente reglamento deben inscribirse obligatoriamente en el RETCC. El registro habilita al trabajador a laborar en la actividad de construcción civil en el ámbito nacional.
Entrega de implementos de seguridad.	LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Artículo 60: el empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.
Conformación del comité de seguridad.	REGLAMENTO 011-2019 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Artículo 21.- El/la empleador/a constituye un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o cuenta con una Supervisora de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda
Colocación de baños portátiles y botiquín en el lugar de trabajo	NORMA G.50 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN RESOLUCION N° 021-83-TR NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS DE EDIFICACIÓN	Artículo 1.5.3 Primeros auxilios, el empleador será responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados y de personal de rescate con formación apropiada para prestar primeros auxilios. Artículo 1.5.4 Servicios de bienestar, en el área asignada para la obra, se dispondrá, en función del número de trabajadores y de las características de la obra: Suministro de agua potable, servicios higiénicos, duchas y lavatorios, el empleador establecerá las condiciones necesarias, tanto en cantidad como higiene.
Capacitación a los trabajadores.	NORMA G.50 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	Artículo 1.6.2 Programa de Capacitación, el programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y procedimientos de trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.
Señalética e iluminación en el trabajo	NORMA G.50 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN	Artículo 1.5.7 Señalización, se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.
  Scanned with CamScanner <b>FIRMA DEL PROFESOR</b> <b>NOMBRE: ROQUE JESÚS GHIGLINO MONTAÑEZ</b> <b>DNE: 17806144</b>		

## ANEXO N°6. FICHA RUC DE LA EMPRESA



**FICHA RUC : 20481966672**  
**INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC**

Número de Transacción : 40261846  
CIR - Constancia de Información Registrada

### Información General del Contribuyente

Apellidos y Nombres ó Razón Social : INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC  
Tipo de Contribuyente : 39-SOCIEDAD ANONIMA CERRADA  
Fecha de Inscripción : 25/08/2008  
Fecha de Inicio de Actividades : 01/09/2008  
Estado del Contribuyente : ACTIVO  
Dependencia SUNAT : 0061 - I.R.LA LIBERTAD-PRICO  
Condición del Domicilio Fiscal : HABIDO  
Emisor electrónico desde : -  
Comprobantes electrónicos : -

### Datos del Contribuyente

Nombre Comercial : -  
Tipo de Representación : -  
Actividad Económica Principal : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
Actividad Económica Secundaria 1 : 70109 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS  
Actividad Económica Secundaria 2 : 4100 - CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS  
Sistema Emisión Comprobantes de Pago : MANUAL  
Sistema de Contabilidad : COMPUTARIZADO  
Código de Profesión / Oficio : -  
Actividad de Comercio Exterior : SIN ACTIVIDAD  
Número Fax : -  
Teléfono Fijo 1 : 44 - 601915  
Teléfono Fijo 2 : -  
Teléfono Móvil 1 : - - 951625476  
Teléfono Móvil 2 : -  
Correo Electrónico 1 : sanfernandosac@hotmail.com  
Correo Electrónico 2 : -

### Domicilio Fiscal

Actividad Economica : 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA  
Departamento : LA LIBERTAD  
Provincia : TRUJILLO  
Distrito : TRUJILLO  
Tipo y Nombre Zona : URB. PALERMO  
Tipo y Nombre Vía : CAL. ALEJANDRO DEUSTUA  
Nro : 667  
Km : -  
Mz : -  
Lote : -  
Dpto : -  
Interior : 1PIS  
Otras Referencias : ALTURA DEL PARQUE 9 DE OCTUBRE  
Condición del inmueble declarado como Domicilio Fiscal : OTROS.

### Datos de la Empresa

Fecha Inscripción RR.PP : 03/09/2008  
Número de Partida Registral : 11100781  
Tomo/Ficha : -  
Folio : -  
Asiento : -  
Origen del Capital : NACIONAL  
Pais de Origen del Capital : -

### Registro de Tributos Afectos

Tributo	Afecto desde	Marca de Exoneración	Exoneración	
			Desde	Hasta
IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	01/09/2008	-	-	-

<https://e-menu.sunat.gob.pe/cht-b/menu/MenuInternet.htm?pestaña=&grupacion=>

1/3

## ANEXO N°7. EXTRACTO DEL CONTRATO DE LA OBRA

### CLÁUSULA SEXTA: RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las PARTES declaran que EL CONTRATO es celebrado entre dos entidades autónomas e independientes entre sí, a las que salvo la presente relación contractual, no les une vinculación del tipo de matriz y filial o principal e intermedia o empleador y trabajador.

### CLÁUSULA SEPTIMA: DECLARACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara conocer el lugar de la OBRA, que se encuentra ubicado en el Distrito Quiruvilca y Provincia Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad, así como haber revisado el Expediente Técnico del Proyecto (planos, metrados, especificaciones, etc.), las características del mismo y declara haber tenido en consideración para fijar su propuesta, el plazo de ejecución y en general las estipulaciones de EL CONTRATO, y renuncia expresamente a cualquier reclamación por los defectos o imprecisiones que contenga dicho documento.

### CLÁUSULA OCTAVA: MONTO DE EL CONTRATO Y GARANTIAS

#### 8.1 Monto de EL CONTRATO:

El monto pactado como contraprestación en este CONTRATO, incluido el IGV, es S/16'080,742.86 (Dieciséis Millones Ochenta Mil setecientos cuarenta y dos con 86/100 soles).

El pago del monto anteriormente señalado queda condicionado a que la Municipalidad Distrital de Quiruvilca como parte integrante del Consejo Directivo de la ASOCIACION cuente con presupuesto.

El presente concurso se rige por el sistema de Precios Unitarios.

#### 8.2 Conceptos que incluye el monto de EL CONTRATO:

## **ANEXO N°8. ARTÍCULOS DE LA LEY 29783 DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

La ley N° 29783 de Seguridad y Salud en el trabajo menciona que aspectos tomar en cuenta para implementar en los siguientes artículos:

Artículo 29. Los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un comité de seguridad y salud en el trabajo, cuyas funciones son definidas en el reglamento, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora.

Artículo 31 refiere que son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el comité de seguridad y salud en el trabajo o sus supervisores de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 48, debe ejercer un firme liderazgo y manifestar su respaldo a las actividades de su empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo; asimismo, debe estar comprometido a fin de proveer y mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable en concordancia con las mejores prácticas y con el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Artículo 52, el empleador transmite a los trabajadores, de manera adecuada y efectiva, la información y los conocimientos necesarios en relación con los riesgos en el centro de trabajo y en el puesto o función específica, así como las medidas de protección y prevención aplicables a tales riesgos.

Artículo 60, el empleador proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal adecuados, según el tipo de trabajo y riesgos específicos presentes en el desempeño de sus funciones, cuando no se puedan eliminar en su origen los riesgos laborales o sus efectos perjudiciales para la salud este verifica el uso efectivo de los mismos.

## **ANEXO N°9. ARTÍCULOS DE LA NORMA G.50 SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCIÓN**

La norma G.50 Seguridad durante la Construcción es aplicable en todas las actividades de construcción con respecto a la seguridad que se debe tener desde la preparación hasta la conclusión de un proyecto.

Artículo 1.5.3 Primeros auxilios, el empleador será responsable de garantizar en todo momento la disponibilidad de medios adecuados y de personal de rescate con formación apropiada para prestar primeros auxilios.

Artículo 1.5.4 Servicios de bienestar, en el área asignada para la obra, se dispondrá, en función del número de trabajadores y de las características de la obra: Suministro de agua potable, servicios higiénicos, duchas y lavatorios, el empleador establecerá las condiciones necesarias, tanto en calidad como higiene.

Artículo 1.5.7 Señalización, se deberán señalar los sitios indicados por el responsable de seguridad de conformidad a las características de señalización de cada caso en particular. Estos sistemas de señalización (carteles, vallas, balizas, cadenas, sirenas, etc.) se mantendrán, modificarán y adecuarán según la evolución de los trabajos y sus riesgos emergentes.

Artículo 1.5.8 Orden y Limpieza, la obra se mantendrá constantemente limpia, para la cual se eliminarán periódicamente los desechos y desperdicios, los que deben ser depositados en zonas específicas señaladas y/o en recipientes adecuados debidamente rotulados.

Artículo 1.6 Plan De Seguridad Y Salud, toda obra de construcción, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra. El plan de seguridad y salud, deberá integrarse al proceso de construcción.

Artículo 1.6.2 Programa de Capacitación, el programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y procedimientos de trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.

Artículo 1.10 Equipo básico de protección personal, todo el personal que labore en una obra de construcción, deberá usar el siguiente equipo de protección personal:

- Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
- Casco de seguridad tipo jockey para identificar a la categoría ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos. Cada empresa definirá los colores asignados a las diferentes categorías y especialización de los obreros.
- Zapatos de seguridad y adicionalmente, botas impermeables de jebe, para trabajos en zonas húmedas.
- Botiquín. En toda obra se deberá contar con un botiquín. Los elementos de primeros auxilios serán seleccionados por el responsable de la seguridad, de acuerdo a la magnitud y tipo de la obra.
- Servicio de primeros auxilios. En caso de emergencia se ubicará en lugar visible un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio para los casos de emergencia.

Artículo 2.1 Accesos, circulación y señalización dentro de la obra: Toda obra contará con un cerco de protección que limite el área de trabajo. Este cerco deberá contar con una puerta con elementos adecuados de cerramiento, la puerta será controlada por un vigilante que registre el ingreso y salida de materiales y personas de la obra. El área de trabajo estará libre de todo elemento punzante (clavos, alambres, fierros, etcétera.) y de sustancias tales como grasas, aceites u otros, que puedan causar accidentes por deslizamiento. Asimismo, se deberá eliminar los conductores con tensión, proteger las instalaciones públicas existentes: agua, desagüe, etcétera.

## **ANEXO N° 10. ARTÍCULOS DE LAS NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD E HIGIENE EN OBRAS**

La resolución suprema N° 021-83-TR Normas Básicas de Seguridad e Higiene en obras de edificación tiene como objeto prevenir los riesgos ocupacionales y proteger la salud e integridad física y mental de los trabajadores que laboral en el sector construcción.

En el artículo 3° refiere que los accesos a la obra en construcción deben mantenerse en buenas condiciones para evitar posibles causas de accidentes de trabajo.

En el artículo 4° señala que en toda obra debe observarse el orden y la limpieza. Se retirarán clavos u otros objetos procedentes de operaciones de construcción y demolición.

Artículo 6° la iluminación debe ser adecuada en los lugares de trabajo que así lo requieran.

Artículo 7° deberán señalizarse claramente los obstáculos susceptibles de producir accidentes por choque contra los mismos, tales como tablones, lunas, alambres y otros.

## **ANEXO N° 11. ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO 011-2019 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

EL Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción N° 011-2019-TR tiene por objeto establecer disposiciones mínimas en seguridad y salud en el trabajo para el sector construcción.

Artículo 17, El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra debe considerarse desde la concepción del presupuesto, el cual debe incluir una partida específica denominada “Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo”, en la que se estima el costo de la implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el Plan. El/la empleador/a es responsable de que se implemente el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la obra, así como de garantizar su cumplimiento. En toda obra de construcción, contratistas y subcontratistas deben cumplir los lineamientos del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de el/la empleador/a y tomarlos como base para la elaboración de su Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo. El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobado debe estar disponible en la obra para los trabajadores.

Artículo 21.- El/la empleador/a constituye un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o cuenta con un/una Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda.

Artículo 51.- El/la empleador/a debe garantizar que los/las trabajadores/as reciban inducción, capacitación y entrenamiento, en función de los riesgos existentes en cada puesto de trabajo y a la normativa legal vigente. El/la empleador/a también debe realizar actividades de sensibilización en materia de seguridad y salud en el trabajo a los/las trabajadores/as.

Artículo 52.- El/la empleador/a de la obra brinda la inducción en seguridad y salud en el trabajo, abordando como mínimo los siguientes temas:

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Organización del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en la obra;
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;
- Derechos y obligaciones de los/las trabajadores/as y supervisores/as;
- Conceptos básicos de seguridad y salud en el trabajo;
- Reglas de tránsito (de ser aplicable a la obra);

- Trabajos de alto riesgo;
- Código de colores y señalización;
- Control de sustancias peligrosas;
- Preparación y respuesta ante emergencias; y,
- Equipos de protección personal y protecciones colectivas.

Artículo 53.- El programa de capacitación, entrenamiento y sensibilización está a cargo de cada empleador/a y debe:

- Hacerse extensivo a la totalidad de los/las trabajadores/as de la obra, atendiendo al tamaño de la obra de construcción, a la naturaleza de las actividades realizadas y a los riesgos existentes en el puesto de trabajo;
- Ser impartido por profesionales con competencia y experiencia en la materia, propios o terceros;
- Incluir temas relativos a la preparación, respuesta ante emergencias y primeros auxilios;
- Incluir temas orientados a la formación de los miembros del Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo; y,
- Incluir otros temas técnicos relacionados a los procesos de la obra, conforme a la normativa aplicable, según corresponda.

## ANEXO N° 12. FICHA DE DATOS DE INGRESO DEL PERSONAL

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC RUC : N° 20481966672		FICHA DE DATOS DEL PERSONAL				FOTO
<b>OBRA:</b> "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE QUIRUVILCA, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD"						
DATOS PERSONALES						
NOMBRES <i>Avales Untchco</i>			APELLIDOS <i>Pedro Saulo</i>			
FECHA DE INGRESO <i>08 / 11 / 19</i>		FECHA DE SALIDA / /				
CARGO DEL PERSONAL		ING.RES.( )	M.OBRA( )	OPERARIO <input checked="" type="checkbox"/>	OFICIAL ( )	PEON ( )
DOCUMENTO DE IDENTIDAD			FECHA DE NACIMIENTO			
DNI <input checked="" type="checkbox"/>	CARNET DE EXTRANJERIA ( )		DIA	MES	AÑO	
N° DE DOCUMENTO <i>17992090</i>		<i>29</i>		<i>06</i>	<i>1960</i>	
LUGAR DE NACIMIENTO						
CASERIO/LOCALIDAD <i>El Suro - Quiruvilca</i>			DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
DOMICILIO						
CALLE/JIRON/AVENIDA			N°	INTERIOR/DPTO	PISO	
URBANIZACION/CASERIO/LOCALIDAD			DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	
ESTADO CIVIL			NOMBRE DEL CONYUGE-CONCUBINA			
SOLTERO ( ) CASADO <input checked="" type="checkbox"/> CONCUBINA ( )						
HIJOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO ( )			TELEFONO FIJ	CELULAR	EMAIL	
NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS HIJOS <i>Sebastian Avales Bernuendez</i>			DNI <i>4876789</i>	EDAD ACTUAL <i>5</i>	ESTUDIOS ACTUALES <i>sc</i>	
REGIMEN PENSIONARIO						
ESTAS AFILIADO A UNA AFP?			AFP		CUSPP	
			INTEGRA			
			PROFUTURO			
SISTEMA NACIONAL DE PENSIONES?			PRIMA			
			HABITAT			
			MIXTA-FLUJO			
EDUCACION BASICA						
PRIMARIA		SECUNDARIA			OTROS	
COMPLETA ( ) INCOMPLETA ( )		COMPLETA <input checked="" type="checkbox"/> INCOMPLETA ( )				
ESTUDIOS SUPERIORES						
COMPLETA ( ) INCOMPLETA ( )		NOMBRES DEL CENTRO DE ESTUDIOS SUPERIORES				
EXPERIENCIA LABORAL						
EMPRESA	CARGO DESEMPEÑO	DURACION	MOTIVO DE SALIDA	CUALIDADES		

*Avales Untchco*  
FIRMA Y HUELLA DEL TRABAJADOR

**ANEXO N°13. PLANILLA DE LOS VEINTE TRABAJADORES INFORMALES**

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	DNI	Sistema Pensión	Días efectivame nte laborados	Días calculo gratificacio n	N de hijos	Hr 60%	Hr 100%	Jornal Básico	BUC	Movilidad Acumulada	Dominical	Vacac. 10%	CTS. 15%			Gratific + Bonif 9%.	H.E. 60%	H.E. 100%	Asig. Escolar	Total	Total Afecto	O.N.P.13 %	1%	Comis. Afp	Prima Afp	Aport Afp		Comaf 2%	Total Descuento s	Neto a Pagar	APORTE AFP 1%	Essalud 9%
1	AGUILAR BACA SANTA MARIA	Peón	19696383	Integra mixta	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	-	20.24	18.22	27.53	202.44	248.19	30.15	546.77	2,746.10	20.24	182.19
2	ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	Peón	41881422	S.N.P.	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
3	AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRO	Operario	17992090	Integra mixta	26	30	1			1,827.80	584.90	208.00	304.72	182.78	274.3	562.5	50.625	613.13	-	-	175.80	4,608.75	2,900.20	-	29.00	26.10	39.44	290.02	355.56	42.65	782.78	3,825.97	29.00	261.02
4	BURGOS VALDERRAMA CARLOS JHONY	Peón	73676302	Habitad Mixta	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	-	20.24	7.69	27.53	202.44	237.66	30.15	525.71	2,767.16	20.24	182.19
5	CASTRO GONZALES BERNARDO JORGE	Peón	17972539	S.N.P.	26	30	1			1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	124.20	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
6	CRUZ SANCHEZ LINDER ALMERI	Peón	42917235	Prima mixta	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	-	20.24	3.64	27.53	202.44	233.61	30.15	517.62	2,775.25	20.24	182.19
7	DE LA CRUZ AMASIFUEN MARCELO	Operario	43949770	Prima mixta	26	30		2	1	1,827.80	584.90	208.00	304.72	182.78	274.3	562.5	50.625	613.13	28.12	17.58	-	4,654.44	2,945.89	-	29.46	5.30	40.06	294.59	339.96	42.65	752.02	3,902.42	29.46	265.13
8	HERMENEGILDO JULIAN JOSE DEYVID	Peón	70258087	S.N.P.	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
9	JACOBO POLO ALEX DAVID	Peón	76617736	S.N.P.	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
10	LEON FLORIAN JONATAN ESMIT	Oficial	43844343	Habitad Mixta	26	30				1,440.40	432.12	208.00	239.98	144.04	216.06	443.1	39.879	482.98	-	-	-	3,646.56	2,256.54	-	22.57	8.57	30.69	225.65	264.92	33.61	586.01	3,060.55	22.57	203.09
11	MERCEDES BRICEÑO LUIS GENARO	Peón	19682583	Profuturo	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	-	20.24	46.56	25.51	202.44	274.50	30.15	599.40	2,693.47	20.24	182.19
12	MOZO MANTILLA SEGUNDO CARLOS	Peón	19679694	S.N.P.	26	30		2	1	1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	19.88	12.43	-	3,325.18	2,056.67	267.37		-	-	-	-	30.15	297.52	3,027.66	-	185.1
13	PEREZ CRUZ ROGER NORBERTO	Peón	73735841	Habitad Mixta	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	-	20.24	7.69	27.53	202.44	237.66	30.15	525.71	2,767.16	20.24	182.19
14	QUISPE CHAMORRO NELSON HERNAN	Peón	73686908	S.N.P.	26	30		2	3	1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	19.88	37.28	-	3,350.03	2,081.52	270.60		-	-	-	-	30.15	300.75	3,049.28	-	187.34
15	REYES VASQUEZ MARTIN	Peón	19682239	S.N.P.	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
16	ROJAS BACILIO PERCY EVARE	Peón	80430485	Integra mixta	26	30	1			1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	124.20	3,292.87	2,024.36	-	20.24	18.22	27.53	202.44	248.19	30.15	546.77	2,746.10	20.24	182.19
17	SALINAS ESPINOLA DANY DAVID	Oficial	48210930	Habitad Mixta	26	30				1,440.40	432.12	208.00	239.98	144.04	216.06	443.1	39.879	482.98	-	-	-	3,646.56	2,256.54	-	22.57	8.57	30.69	225.65	264.92	33.61	586.01	3,060.55	22.57	203.09
18	TOLEDO VALENCIA WILDER ANTONIO	Peón	46570257	S.N.P.	26	30				1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	-	3,292.87	2,024.36	263.17		-	-	-	-	30.15	293.32	2,999.55	-	182.19
19	VASQUEZ BARRIOS RONY MISAEEL	Operario	18079622	Profuturo	26	30				1,827.80	584.90	208.00	304.72	182.78	274.3	562.5	50.625	613.13	-	-	-	4,608.75	2,900.20	-	29.00	66.70	36.54	290.02	393.27	42.65	858.19	3,750.56	29.00	261.02
20	VILLANUEVA ORTIZ ELI GONZALO	Peón	19100899	Prima	26	30	1			1,292.20	387.66	208.00	215.28	129.22	193.96	397.5	35.775	433.28	-	-	124.20	3,292.87	2,024.36	-	20.24	35.43	21.46	202.44	259.32	30.15	569.03	2,723.84	20.24	182.19
										<b>27,747.20</b>	<b>8,433.83</b>	<b>4,160.00</b>	<b>4,623.32</b>	<b>2,774.72</b>	<b>4,164.42</b>	<b>8,536.20</b>	<b>768.26</b>	<b>9,304.46</b>	<b>67.88</b>	<b>67.28</b>	<b>548.40</b>	<b>70,647.56</b>	<b>43,714.22</b>	<b>2,116.96</b>	<b>274.30</b>	<b>252.71</b>	<b>362.05</b>	<b>2,742.99</b>	<b>3,357.75</b>	<b>647.42</b>	<b>9,754.18</b>	<b>60,893.38</b>	<b>274.30</b>	<b>3,934.26</b>

**ANEXO N°14. PLANILLA DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA**

## INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA SAN FERNANDO SAC

OBRA: QUIRUVILCA-LAS LAGUNAS

### PLANILLA DE JORNALES DE CONSTRUCCION CIVIL

Cod.	Apellidos y Nombres	Categoría	DNI	Fecha Nacimiento	Fecha Ingreso	Cuenta	Fecha Cese	Sistema Pensión	N° CUSPP	Días Trabajados	121	311	909	121	118	904	0406	0313	1003	Total Semanal	Total Afecto	DESCUENTOS AL TRABAJADOR							APORTE DEL EMPLEADOR				
											O.N.P.13 %	1%	Comis. Afp	Prima Afp	Aport Afp	Total AFP	Conaf 2%	Neto a Pagar	APORTE AFP 1%			Essalud 9%	TOTAL										
1	ACOSTA CORDOVA VICTOR ANDRES	Peón	43475685	16/01/1986	15/03/2019			Profuturo mixta	614261VACSD3	9	395.34	118.60	61.21	65.89	39.53	59.34	105.42	9.49	10.78	172.90	1,038.52	792.27	-	7.92	8.48	10.77	79.23	98.48	9.22	922.90	7.92	76.50	84.42
2	BAZAN URTECHO ROY STEWAR	Peón	70280617	1/06/1995	15/03/2019			S.N.P.		10	450.83	135.25	69.81	75.14	45.08	67.67	120.22	10.82		172.90	1,147.71	879.20	114.30	-	-	-	-	10.52	1,022.90	-	79.13	79.13	
3	HORNA LLAURY JOSE FAUSTINO	Peón	19680763	15/02/1966	15/03/2019			Integra mixta	541511JHLNUO	10	452.01	135.60	69.99	75.33	45.20	67.85	120.54	10.85		172.80	1,150.17	880.95	-	8.81	7.93	11.98	88.09	108.00	10.55	1,022.80	8.81	79.29	88.09
4	LAZARO GARCIA MANUEL ANTONIO	Peón	43158084	17/10/1984	14/03/2019	TIENE CTA		Integra mixta	609701MLGACO	11	496.02	148.81	76.80	82.67	49.60	74.46	132.27	11.90		172.90	1,245.44	950.01	-	9.50	8.55	12.92	95.00	116.47	11.57	1,107.90	9.50	85.50	95.00
5	MORALES CONTRERAS ROBERTH VETELY	Peón	48106278	16/01/1994	15/03/2019			Habitad Mixta	643481RMCATO	10	449.65	134.89	69.62	74.94	44.96	67.50	119.91	10.79		172.90	1,145.16	877.34	-	8.77	3.33	11.93	87.73	103.00	10.49	1,022.90	8.77	78.96	87.73
6	PASCUAL CASTRO MARCELIANO MARCELINO	Peón	19033785	6/04/1970	14/03/2019	TIENE CTA		S.N.P.		12	580.00	174.00	89.81	96.67	58.00	87.06	154.67	13.92		172.90	1,427.03	1,081.57	140.60	-	-	-	-	13.53	1,272.90	-	97.34	97.34	
7	PEREZ VILCA FLORIAN	Operario	19572683	4/03/1975	14/03/2019	TIENE CTA		Profuturo mixta	574551FPVEC2	13	837.94	268.14	93.83	139.70	83.79	125.76	223.50	20.11		172.80	1,965.58	1,502.38	-	15.02	16.08	20.43	150.24	186.75	19.55	1,744.26	15.02	135.21	150.24
8	RODRIGUEZ REYES JORGE WALTER	Peón	42828587	5/02/1982	15/03/2019			Profuturo	599851JRRRE3	10	455.64	136.69	70.55	75.94	45.56	68.39	121.50	10.94		172.90	1,158.12	886.74	-	8.87	14.99	12.06	88.67	115.72	10.63	1,022.90	8.87	79.81	88.67
9	RODRIGUEZ URTECHO YMER CAEL	Peón	19700666	21/02/1974	15/03/2019			Integra mixta	570791YRUREO	14	633.26	189.98	98.05	105.54	63.33	95.06	168.87	15.20		173.00	1,542.28	1,165.10	-	11.65	10.49	15.85	116.51	142.84	14.78	1,373.00	11.65	104.86	116.51
10	ZAVALETA SALVADOR RAMIRO IVAN	Peón	43957350	6/07/1986	15/03/2019	TIENE CTA		Habitad Mixta	615971RZSAV4	10	449.64	134.89	69.62	74.94	44.96	67.49	119.90	10.79		172.75	1,144.99	877.18	-	8.77	3.33	11.93	87.72	102.98	10.49	1,022.75	8.77	78.95	87.72
											<b>5,200.33</b>	<b>1,576.86</b>	<b>769.29</b>	<b>866.76</b>	<b>520.03</b>	<b>780.58</b>	<b>1,386.80</b>	<b>124.81</b>	<b>10.78</b>	<b>1,728.75</b>	<b>12,965.00</b>	<b>9,892.73</b>	<b>254.90</b>	<b>79.32</b>	<b>73.17</b>	<b>107.87</b>	<b>793.20</b>	<b>974.24</b>	<b>121.33</b>	<b>11,535.21</b>	<b>79.32</b>	<b>895.54</b>	<b>974.86</b>

**ANEXO N°15. REPORTE DE PAGO DE LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA**

N°	DNI	NOMBRE	BANCO	CARGO	JORNAL	JUEV		VIER		SAB		DOM		LUN		MART		MIER		Total días + dom + fest	Total a Pagar	N° Horas Extra	Horas Extra \$/	PASAJES	TOTAL	DESCUENTO 5	NETO APAGAR	OBSERVACIONES				
						ASIST	H/E										ASIST	H/E	ASIST	H/E												
						22	23	24	25	26	27	28	29	30	1	2	3	4	5													
1	43475685	ACOSTA CORDOVA VICTOR ANDRES	BCP	P.	55	1		1		1		1		1		1		1		1	14.0	770.00	0.00	0.00		770.00	-	770.00	CREAR BCP			
2	19696383	AGUILAR BACA SANTA MARIA	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
3	70258260	AGUILAR MONTOYA JONER	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
4	73951493	AGUILAR NIEVES VEKAR DEIVIN	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
5	19685927	AGUILAR RODRIGUEZ JORGE ANTENOR	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
6	46554308	AGUIRRE CARDENAS WILINTON ELBAZAR	BCP	OP.	71.43									1		1		1		1	11.0	785.73	3.00	25.79		812.52	-	812.52				
7	45305396	ALAYO HORNALUIS OSWALDO	BBVA	P.	50	1		1		1											4.0	200.00	0.00	0.00		200.00	70.00	130.00				
8	17983055	ALAYO REYES PEDRO	BCP	M.O	71.43	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	1142.88	3.00	25.79		1,169.67	-	1,169.67				
9	41881422	ALAYO RODRIGUEZ JOSE LUIS	BCP	P.	50	1		1		1		2		1		1		1		1	17.0	850.00	3.00	18.75		868.75	-	868.75	BCP			
10	19685782	ALFARO QUILISE JORGE ALBERTO	BBVA	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
11	47178977	ALFARO RODRIGUEZ EDWIN JHONATAN	BCP	P.	50	1		1		1		1		2.0		1		1		1	15.0	750.00	4.00	25.00		775.00	-	775.00				
12	44099417	ALVARADO VALDERRAMA PEDRO CONFESOR	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
13	47911103	ANGELES LAZARO LUIS MIGUEL	BCP	P.	50											1		1		1.0	9.0	450.00	6.00	37.50		487.50	-	487.50				
14	19701695	ARAN DA CORREA ENRIQUE BENIGNO	BCP	P.	50	1	1.0	1		1						1		1		1	8.0	400.00	4.00	25.00		425.00	-	425.00				
15	46139472	ARAN DA GAMBOA LENER ROBERTH	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	14.0	700.00	3.00	18.75		718.75	-	718.75	CREAR BCP			
16	48919319	ARAN DA SAND OYA JUJUIO YERSON	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
17	40543497	ARAUJO CRUZ SANTOS OTINIANO	BCP	OP.	71.43			1		1				1		2.0		1		1	12.0	857.16	5.00	44.64		901.80	-	901.80				
18	19682012	ARQUERO S MUÑOZ JUSTO EUSTAQUIO	BCP	P.	50	1				1				1		1		1		1	13.0	650.00	3.00	18.75		668.75	-	668.75				
19	19701204	ARTEAGA ALVAREZ CRISTIAN PEDRO	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				
20	80436264	ARTEAGA ALVAREZ SANTOS BENITO	BCP	P.	55	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	880.00	3.00	20.63		900.63	-	900.63				
21	17992090	AVALOS URTECHO PEDRO EDILTRD	BBVA	OP.	71.43	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	1142.88	3.00	25.79		1,169.67	-	1,169.67				
22	60041434	BALTAZAR VILLANUEVA SEGUNDO CESAR	BCP	OP.	71.43	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	1142.88	4.00	35.72		1,178.60	-	1,178.60				
23	19680929	BARBARAN SANCHEZ SANTOS ELEAZAR	BCP	P.	71.43	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	1142.88	5.00	44.64		1,187.52	-	1,187.52				
24	43794533	BARBARAN VASQUEZ PABUTO KLEIBER	BCP	P.	60	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	960.00	3.00	22.50		982.50	-	982.50				
25	70799822	BARON RODRIGUEZ ERIBI DONALU	BCP	P.	50	1		1		1		1		2.0		1		1		1	16.0	800.00	7.00	43.75		843.75	-	843.75				
26	45217782	BARON RODRIGUEZ WILDER FAVOR	BCP	P.	50	1		1	1.0	1				1		1		1		1	14.0	700.00	4.00	25.00		725.00	-	725.00				
27	19684881	BELTRAN CATALAN JORGE MARCIAL	BCP	P.	50	1		1		1		1		1		1		1		1	16.0	800.00	3.00	18.75		818.75	-	818.75				

**ANEXO N°16. MATRIZ DE CONSISTENCIA**

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>GENERAL</b>	<b>INDEPENDIENTE</b>	<b>Tipo de investigación:</b> Descriptiva. <b>Diseño de investigación:</b> No experimental. <b>Método de investigación:</b> Cuantitativa. <b>Población:</b> Planillas, reportes de pago y fichas de ingreso. <b>Muestra:</b> planillas, reporte de pago y fichas de registro del periodo 2019. <b>Técnicas de recolección:</b> ficha de observación y documental. <b>Procedimiento de análisis de datos:</b> Análisis documental
¿Qué aspectos abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?	Determinar los aspectos que abarca la formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.	La formalidad laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las obligaciones administrativas, pago íntegro de remuneraciones y beneficios, aportes y contribuciones, además del cumplimiento con las condiciones de trabajo de acuerdo a Ley.	La Formalidad Laboral en el sector Construcción Civil	
<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>ESPECÍFICOS</b>	<b>DEPENDIENTE</b>	
¿Qué aspectos abarca las obligaciones administrativas del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?	Identificar las obligaciones administrativas del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.	La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las obligaciones administrativas.		
¿Qué aspectos abarca las remuneraciones y beneficios sociales del régimen de	Calcular las remuneraciones y beneficios sociales de los obreros del régimen de construcción civil	La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando		

<p>construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?</p> <p>¿Qué aspectos abarca los aportes y contribuciones del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?</p> <p>¿Qué aspectos abarca las condiciones de trabajo del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019?</p>	<p>en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.</p> <p>Estimar los aportes y contribuciones de los obreros del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.</p> <p>Identificar las condiciones de trabajo del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019.</p>	<p>S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento del pago de las remuneraciones y beneficios sociales a los obreros.</p> <p>La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento del pago de los aportes y contribuciones de los obreros.</p> <p>La formalización laboral del régimen de construcción civil en la empresa Inmobiliaria y Constructora San Fernando S.A.C., Trujillo, 2019; abarca el cumplimiento de las condiciones de trabajo.</p>		
--	--	---	--	--

**ANEXO N°17. FOTOS DE LA OBRA**

